



UNIVERSIDAD DE CARABOBO

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Carrera de Derecho, Estudios Políticos y Ciencias Fiscales
Campus Bárbula



**PROGRAMA DE FORMACIÓN EN FISCALIZACIÓN DE
LOS CONTRIBUYENTES EN EL CUMPLIMIENTO DE
LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DE IMPUESTO
AL VALOR AGREGADO**

Favor coloque en este espacio el número de expediente recibido:

Expediente No. _____

**Coordinador de
Trabajo de Grado**



UNIVERSIDAD DE CARABOBO



**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLÍTICOS Y CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA**

**PROGRAMA DE FORMACIÓN EN FISCALIZACIÓN DE LOS
CONTRIBUYENTES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES
FORMALES EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

AUTORAS:

PÉREZ, VERÓNICA

ROMERO, ALEXANDRA

CAMPUS BÁRBULA, ABRIL DE 2017



UNIVERSIDAD DE CARABOBO



**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLÍTICOS Y CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA**

**PROGRAMA DE FORMACIÓN EN FISCALIZACIÓN DE LOS
CONTRIBUYENTES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES
FORMALES EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

TUTOR:

PEDRO MENDOZA

AUTORAS:

PÉREZ, VERÓNICA

ROMERO, ALEXANDRA

**Trabajo de Grado presentado para optar al título
de Abogado, Licenciado en Estudios Políticos, Licenciado en Ciencias Fiscales**

CAMPUS BÁRBULA, ABRIL DE 2017



UNIVERSIDAD DE CARABOBO

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLÍTICOS Y CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**PROGRAMA DE FORMACIÓN EN FISCALIZACIÓN DE LOS
CONTRIBUYENTES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES
FORMALES EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

TUTOR:

PEDRO MENDOZA

Aceptado en la Universidad de Carabobo

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Carrera de Derecho, Estudios Políticos y Ciencias Fiscales

Campus Bárbula.

Por: _____

C.I. _____

CAMPUS BÁRBULA, ABRIL DE 2017



UNIVERSIDAD DE CARABOBO



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLÍTICOS Y CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA

CONSTANCIA DE APROBACION TRABAJO DE GRADO

N° Exp _____

Periodo Lectivo: _____

Los suscritos, profesores de la Universidad de Carabobo, por medio de la presente hacemos constar que el trabajo titulado: **PROGRAMA DE FORMACIÓN EN FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Elaborado y Presentado por:

PÉREZ, VERÓNICA

CIENCIAS FISCALES

ROMERO, ALEXANDRA

CIENCIAS FISCALES

Alumno(s) de esta Carrera, reúne los requisitos exigidos para su aprobación con:

Aprobado

Aprobado Distinguido

Aprobado Meritorio

Rechazado

JURADOS

TUTOR (COORDINADOR)

MIEMBRO PRINCIPAL

MIEMBRO PRINCIPAL

SUPLENTE

En Valencia a los ___ días del mes de ABRIL del año 2017

DEDICATORIA

Primeramente agradezco a mi dios mi dios querido que me guían e iluminan día a día a los camino senderos de la vida, por colmarme de paciencia, dedicación, esperanza, fuerza , voluntad y amor para hacer realidad una de mi mejores mentas , porque me has bendecido en cada paso que doy en mi vida. Eres mi fortaleza, mi columna de apoyo y representas todo en mi vida. Gracias mi querido Dios por estar conmigo siempre. Te amo más que a mi vida.

Agradezco infinitamente y de todo corazón a mi madre, Naile Rodríguez, por ser mi principal apoyo terrenal. Mami, te amo, eres la mejor mamá del mundo. Te amo por todo lo que representas en mi vida.

A mi papa Adolfo Pérez porque siempre me has apoyado en todos mis proyectos, te agradezco mucho tu presencia en mi vida.

Gracias por ser grandes ser unos padres ejemplares que lucharon y ser esforzaron en criarme y educarme y que me ha brindado su apoyo incondicional en lo económico y moral, a mi familia que siempre estuvo conmigo en las buenas y en las malas han hecho de mi lo que ahora soy, por estar siempre presente cuando más lo necesite y por confiar en mi.

A mis dos hermanos Viviana Pérez y Gustavo Pérez que siempre has estado allí dándome sus palabras de aliento y de ánimo en los momentos que pensé en sucumbir en la carrera. Gracias, los amo. A mi sobrino preciosos, Gracias por existir.

A mi abuelita bella de la adoro con todo mi corazón por haber depositado sus confianza y sabios consejos .

A mi novio bello precioso, Edward Ochoa, que sabes que te amo mucho, y me has brindado todo tu apoyo y tu amor, me has tenido paciencia. Que siempre han estado presentes por motivarme constantemente para culminar con esta meta Gracias mi cielo bello. Te amo mucho

A nuestra ilustre universidad de Carabobo, por haberme dado todo el conocimiento necesario para alcanzar uno de nuestros más grandes sueños ser profesionales

Agradezco enorme y especialmente a mi tutor pedro Mendoza por haber depositado su confianza y su colaboración en todo momento para la realización de este proyecto excelente personas. y a los maestros de la Carrera de ciencias fiscales , gracias por su apoyo absoluto, los agradezco infinitamente.

Verónica Pérez Rodríguez

DEDICATORIA

A Dios

Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A mi madre Ana Garcés

Por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor.

A mi padre Alexander Romero

Por los ejemplos de perseverancia y constancia que lo caracterizan y que me ha infundado siempre, por el valor mostrado para salir adelante y por su amor.

A mi hijo Diego Alexander

Por darme la fuerza para seguir adelante y luchar por mis sueños para que sea mi ejemplo a seguir, eres mi gran motivación.

A mis familiares

A mi hermana Anais por ser el ejemplo de una hermana mayor y de la cual aprendí aciertos y de momentos difíciles; y a todos aquellos que participaron directa o indirectamente en la elaboración de esta tesis.

Para ellos es esta dedicatoria de tesis, pues es a ellos a quienes se las debo por su apoyo incondicional.

Alexandra Romero.

AGRADECIMIENTO

A mi Dios querido, por permitirme la oportunidad de formarme como profesional. Te amo. Eres el rey de mi vida. Y por haberme dado la oportunidad de haber culminado una meta trazada hace bastante tiempo. A la Facultad de derecho de la Universidad de Carabobo especialmente la coordinación ciencias fiscales , por brindarme su apoyo a través de profesores que impartieron las enseñanzas necesarias para prepararnos como profesionales, y demás personas en general que siempre tienden una mano amiga y solidaria.

A mis profesores y mis compañeros que colaboraron durante este largo camino. Y especial a mi compañera, amiga, hermana, Alexandra Romero por su apoyo.

A todas las personas que de una u otra forma colaboraron con la realización de esta meta culminada.

Verónica Pérez Rodríguez

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento se dirige a quien ha forjado mi camino y me ha dirigido por el sendero correcto, **a Dios**, el que en todo momento está conmigo ayudándome a aprender de mis errores y a no cometerlos otra vez. Eres quien guía el destino de mi vida.

Te lo agradezco, padre celestial.

A mis padres, por darme su apoyo incondicional, por ser los principales promotores de mis sueños, gracias a ellos por cada día confiar y creer en mí y en mis expectativas, gracias a mi madre por estar dispuesta a acompañarme cada larga y agotadora noche de estudio; gracias a mi padre por siempre desear y anhelar siempre lo mejor para mi vida, gracias por cada consejo y por cada una de sus palabras que me guiaron durante mi vida.

A mi Hijo, eres mi orgullo y mi gran motivación, libras mi mente de todas las adversidades que se presentan, y me impulsas a cada día superarme en la carrera de ofrecerte siempre lo mejor. No es fácil, eso lo sé, pero tal vez si no te tuviera, no habría logrado tantas grandes cosas, tal vez mi vida sería un desastre sin ti.

Le agradezco al padre santo por ponerme en frente este hermoso recién nacido, que aunque no habla y su único medio para expresarse es el llanto, me ha enseñado muchas sabias lecciones para la vida.

Muchas gracias hijo, porque sin tu ayuda, no habría logrado desarrollar con éxito, mi proyecto de grado.

A mi amiga Verónica, por ser tolerante y paciente en cada momento que hemos pasado, por ser mi compañera, porque a pesar que tengamos nuestras indiferencias siempre nos hemos apoyado para lograr nuestras metas y sueños.

Gracias a la vida por este nuevo triunfo, gracias a todas las personas que me apoyaron y creyeron en la realización de esta tesis.

Alexandra Romero.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLÍTICOS Y CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



**PROGRAMA DE FORMACIÓN EN FISCALIZACIÓN DE LOS
CONTRIBUYENTES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES
FORMALES EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Autoras: Pérez, Verónica y Romero, Alexandra

Tutor: Pedro Mendoza

Fecha: Abril, 2017

RESUMEN

El buen funcionamiento de las normas depende en gran medida de los conocimientos que se tengan de éstas; Por otra parte el impuesto al valor agregado es uno de los más complejos dado que involucra a toda la cadena de comercialización. Por esta razón es que el Objetivo General de esta investigación es Proponer un programa de formación en fiscalización de los contribuyentes en el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado en la comunidad aledaña a la avenida 190 del Municipio Naguanagua. Este trabajo se tipifica de acuerdo al paradigma de investigación en un estudio Cuantitativo de tipo proyectivo. La población estuvo constituida por la comunidad aledaña a la avenida 190 del Municipio Naguanagua. La muestra estuvo constituida por 40 personas que habitan en dicha comunidad, siendo una muestra no probabilística ya que se establecieron criterios de inclusión para la selección de los integrantes. La Técnica de Recolección de datos fue la encuesta cuyo instrumento fue un cuestionario constituido por 14 preguntas dicotómicas. Para la validez de este instrumento se recurre a la validación de expertos tanto en el área tributaria como en el área metodológica, y su confiabilidad de calculó a partir del coeficiente Kuder-Richardson. Se concluye que mediante este trabajo se logró señalar métodos o maneras para solventar una a una las necesidades que implica la resolución del ya mencionado problema, para lo cual se propone la realización de este programa de formación en materia de fiscalización, dirigido a los habitantes de la comunidad aledaña a la calle 190 del municipio Naguanagua

Palabras Clave: Impuesto al Valor Agregado; Fiscalización ciudadana;

Formación de los contribuyentes



UNIVERSITY OF CARABOBO
FACULTY OF LEGAL AND POLITICAL SCIENCES
CAREER OF LAW, POLITICAL STUDIES AND FISCAL SCIENCES
CAMPUS BÁRBULA



**PROGRAM OF TRAINING IN AUDIT OF CONTRIBUTORS IN
COMPLIANCE WITH FORMAL DUTIES IN THE FIELD OF VALUE
ADDED TAX**

Author: Pérez, Verónica y Romero, Alexandra

Tutor: Pedro Mendoza

Date: Abril, 2017

SUMMARY

The proper functioning of standards depends to a large extent on the knowledge they have of them; On the other hand, the value-added tax is one of the most complex since it involves the entire marketing chain. For this reason is that the General Objective of this research is to propose a training program in fiscalization of the taxpayers in the fulfillment of the formal duties on Value Added Tax in the community bordering the 190 avenue of the Naguanagua Municipality. This work is typified according to the research paradigm in a quantitative study of projective type. The population was constituted by the community bordering to the 190 avenue of the Municipality Naguanagua. The sample consisted of 40 people living in that community, being a non-probabilistic sample since inclusion criteria were established for the selection of the members. The Data Collection Technique was the survey whose instrument was a questionnaire consisting of 14 dichotomous questions. For the validity of this instrument is used the validation of experts in both the tax area and the methodological area, and its reliability was calculated from the Kuder-Richardson coefficient. It is concluded that through this work it was possible to identify methods or ways to solve one by one the needs of the resolution of the aforementioned problem, for which it is proposed to carry out this training program in the field of control, directed to the inhabitants of The community bordering the 190th street of the municipality of Naguanagua

Key Words: Value Added Tax; Public inspection; Training of taxpayers

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
Dedicatoria	v
Resumen	x
Índice de Cuadros	xiii
Índice de Gráficos	xiii
INTRODUCCIÓN	14
CAPITULO I	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema	16
Formulación del Problema	21
Objetivos de la Investigación	21
Objetivo General	21
Objetivo Específico	21
Justificación e Importancia de la Investigación	22
CAPITULO II	
MARCO TEÓRICO	
Antecedentes	24
Bases Teóricas	30
Definición de Términos Básicos	60
CAPITULO III	
MARCO METODOLÓGICO	
Tipo y diseño de Investigación	64
Fases Metodológicas	65
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	67
Validez	67
Confiabilidad	68
Recursos	69
CAPITULO IV	
RESULTADOS	70
CAPITULO V	
LA PROPUESTA	81
Objetivos de la Propuesta	82
Plan de Acción	83
Tiempo de Ejecución	83
Responsables y Estrategias	84
Plan didáctico	85
CONCLUSIONES	86
REFERENCIAS	88
ANEXOS	91

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO No.	Pág.
1.- OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	63
2.- PLAN DIDACTICO	85

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA No.	Pág.
1. Distribución de frecuencias indicador Conocimientos sobre deberes formales en materia de impuesto	70
2. Distribución de frecuencias indicador Impuesto sobre el valor agregado	72
3. Distribución de Frecuencias Indicador Deberes de los contribuyentes	73
4. Distribución de Frecuencias indicador Deberes como ciudadano	74
5. Distribución de Frecuencias indicador De los vecinos	75
6. Distribución de Frecuencias indicador Comerciantes	76
7. Distribución de Frecuencias Indicador Por parte del Estado	77
8. Distribución de Frecuencias Indicador Por parte de los vecinos	78
9. Distribución de Frecuencias Indicador Factibilidad	79
10. Distribución de Frecuencias Indicador Participación	80

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO No.	Pág.
1. Indicador Conocimientos sobre deberes formales en materia de impuesto	71
2. Indicador Impuesto sobre el valor agregado	72
3. Indicador Deberes de los contribuyentes	73
4. Indicador Dispositivos Móviles – Ítem 7	74
5. Indicador De los vecinos	75
6. Indicador Comerciantes – Ítem 10	76
7. Indicador Por parte del Estado – Ítem 11	77
8. Indicador Por parte de los vecinos – Ítem 12	78
9. Indicador Factibilidad – Ítem 13	79
10. Indicador Participación – Ítem 14	80

INTRODUCCIÓN

El buen funcionamiento de las normas depende en gran medida de los conocimientos que se tengan de éstas. Por lo que, para que haya un mayor cumplimiento de los deberes tributarios, es muy importante que los ciudadanos estén informados acerca de éstos. No solo de sus deberes sino de sus derechos y del papel que deben cumplir en su comunidad para que los comercios procedan correctamente ante sus deberes con el fisco. Para que esto se consolide es primordial desarrollar estrategias de formación ciudadana sobre estos temas.

Por otra parte el impuesto al valor agregado es uno de los más complejos dado que involucra a toda la cadena de comercialización, incluyendo al beneficiario final que es el ciudadano común. Lo que hace más compleja su estructura y algunas veces más es más propenso a ser evadido. Por lo que se hace necesaria la fiscalización, no solo de funcionarios del fisco, sino de los mismos ciudadanos de manera de que realmente ese dinero que ellos pagan por razón del este impuesto realmente llegue al destino indicado

Es por eso que en esta investigación se presenta la propuesta de un Programa de formación en fiscalización de los contribuyentes en el cumplimiento de los deberes formales en materia de impuesto al valor agregado. En el que se espera formar a la comunidad aledaña a la Avenida 190 de Naguanagua, de manera de afianzar la cultura tributaria y fortalecer a los habitantes en los conocimientos necesarios para el logro de una mayor fiscalización de contribuyentes como comercios que prestan servicios o expenden bienes por los que hay que pagar el mencionado impuesto.

Para lograr esto se presentan esta propuesta en 5 capítulos:

El Capítulo I, El Problema incluye: el planteamiento del problema, los objetivos general y específicos, la justificación del estudio. El Capítulo II, Marco Teórico describe los antecedentes relacionados con la investigación, los fundamentos teóricos,

donde se enuncian las teorías que sustentan la investigación y la definición de términos básicos. El Capítulo III Marco Metodológico que contiene el diseño de la investigación, tipo de estudio, la población y muestra, el instrumento de recolección de los datos, la validación, el procedimiento de recolección de información. El Capítulo IV el análisis e interpretación de los resultados y el estudio de factibilidad. El Capítulo V La Propuesta presenta la sustentación teórica, justificación, objetivos de la propuesta, plan didáctico, y una breve descripción de la propuesta. Posteriormente, se incluye las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

En la actualidad existe una compleja legislación en materia tributaria, la cual impone un sistema cuya finalidad esencial es que todas las personas naturales y jurídicas que conforman la población o que hacen vida en un territorio contribuyan con la satisfacción de las necesidades económicas que representa el funcionamiento de los órganos del Estado, y con el cumplimiento de los objetivos que los ocupan, los cuales son, por ejemplo, reparación de vías públicas, sistemas de registro, cuerpos de seguridad, entre otros.

El Centro Iberoamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) mediante su Modelo de Código Tributario, ha establecido una serie de preceptos legales como propuesta para que los países miembros se basen al momento de la creación de sus legislaciones tributarias, en él se establece, en sus artículos 2,3,4 y 5 el concepto de tributo, y el concepto de las tres figuras que lo conforman, es decir, impuestos, tasas, y contribuciones especiales, de los cuales cada uno tiene una gran importancia en la vida económica de los países que acaten este modelo.

Sin embargo, para que esto se cumpla no solo es necesario una estructura legal robusta sino el fortalecimiento de la cultura tributaria a través de la formación ciudadana en los alcances y consecuencias del cumplimiento de los deberes formales en materia de impuestos. En este sentido Borjas y Linderberg (2014) plantean que, en Latinoamérica, las estrategias de lucha contra el fraude fiscal, la evasión fiscal y la corrupción deben ser complementadas con iniciativas educativas que vinculen el cumplimiento tributario y el control social del gasto con los valores democráticos y el ejercicio de ciudadanía. De esta manera se logra cambiar la hostilidad fiscal a una realidad de amistad fiscal, base y fundamento de las democracias contemporáneas.

Según un informe presentado por organismos internacionales y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre estadísticas tributarias en el años 2014, la recaudación tributaria como proporción del PIB se elevó, en los países de América Latina y el Caribe, del 21,5% en 2013 al 21,7% en 2014, frente al 21,4% en 2012 y al 20,8% en 2011; sin embargo el informe destaca que la media del 21,7% aún está por debajo del 34,4%, que fue el promedio de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en 2014. (CEPAL, 2016)

En este sentido Borjas y Linderberg (2014) resaltan que a pesar de la reforma gerencial de la función pública ocurrida en Latinoamérica en los años 90 de siglo pasado, los Estados latinoamericanos siguen alojados en un contexto social de la baja legitimidad. Es sobre este contexto que se puede entender la Educación Fiscal como un instrumento de vanguardia democrática y de fortalecimiento de la cohesión social, ya que permite la construcción de una reflexión colectiva y participativa sobre el papel social y económico de los impuestos y la gestión eficiente de los recursos públicos, y posibilita la formación de una relación de confianza entre el Estado y el ciudadano (p.329)

En este sentido Arroyo, Espinosa y Amezcua (2014) indican que en México el Sistema de Administración Tributaria (SAT) estima que un 62 % de la base tributaria que alcanza a los 765,000 contribuyentes deja de pagar el ISR, y el 34 % el IVA. Por su parte Mendoza y Pantaleón (2015) refieren un estudio realizado por una entidad bancaria en 277 municipalidades de Ecuador en el que se observó que solo dos de estas entidades recuperan más del 60% del total de su inversión; mientras que, 175 que representan el 81% del universo analizado registran un valor de recuperación inferior al 3%

En este orden de ideas Valero 2014, comenta que aunque la Constitución Nacional de Colombia establece en el artículo 363, los principios del sistema tributario, los

cuales, se fundamentan en la equidad, eficiencia y progresividad, un alto porcentaje de colombianos considera que estos principios existen solo en el papel, pero en la vida real no existen, por las siguientes razones:

1. No puede haber equidad cuando muchos ciudadanos no pueden satisfacer sus necesidades básicas
2. No puede haber eficiencia, cuando hay corrupción e impunidad.
3. No puede haber progresividad cuando existen impuestos indirectos con tasas tan altas como el impuesto sobre las ventas

Asevera Valero que La falta de cultura y conciencia de los colombianos en este campo tiene tres grandes causas: 1.- Poca enseñanza del tema en Instituciones educativas. 2. Corrupción de los funcionarios públicos. 3. Falta de vigilancia por parte de las entidades de control.

Venezuela no se escapa de la realidad de la mayoría de los países latinoamericanos; se apega al modelo de código tributario del CIAT, por consiguiente opera la figura propuesta en este modelo en su artículo 2, es decir, la del tributo clasificado en impuestos, tasas, y contribuciones especiales. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), en este sentido, establece en su artículo 133 la generalidad y la obligatoriedad del pago de los impuestos, tasas, y contribuciones especiales que establezca la ley para contribuir a satisfacer las necesidades económicas del Estado derivadas de los gastos públicos.

Esta obligación tributaria no solo está regulada por la CROB (1999), sino también por el Código Orgánico Tributario (COT, 2014) según lo indica en su artículo 1. De igual manera este código establece en su artículo 13 el hecho generador de la obligación tributaria, también conocido como hecho imponible; es en estas normas que se encuentra la base legal que fundamenta la existencia y permanencia de la

figura del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que a su vez es regulado por la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA, 2014), la cual establece en sus artículos 1, 3, y 5, el hecho imponible, o hecho generador de esta obligación tributaria, y los sujetos pasivos o contribuyentes de la misma.

A pesar de existir taxatividad en dicha legislación sobre los tributos que cada persona, sea natural o jurídica debe pagar al Estado y la manera en la que deben hacerlo, se presentan lagunas jurídicas y funcionales en los métodos para el pago ya mencionado; lagunas que tienen sus manifestaciones más fuertes en la economía informal, es decir, establecimientos comerciales o comerciantes que realizan sus actividades al margen de la legalidad tributaria, en muchos casos prescindiendo del registro formal y legal de sus actividades, de manera de que, al no existir registro formal de la actividad realizada por una persona o establecimiento, este no solo no tendrá regulación legal en su actividad, sino que tampoco tendrá la obligación de pagar al Estado los tributos correspondientes, deteriorando la economía a nivel nacional, al generar un déficit en el erario destinado a resarcir las necesidades económicas resultantes de la satisfacción de las necesidades públicas del Estado en general.

Así mismo, existe una legislación en materia tributaria a nivel regional; particularmente en Carabobo, en la que igualmente se presenta la situación de que al incumplir el contribuyente con sus deberes formales de pago de los tributos encargados de resarcir el gravamen que genera a la economía regional, apoya deficiencias en el funcionamiento de los órganos que componen este estado, igualmente, existe una legislación en esta materia a nivel municipal, que de la misma forma que las mencionadas anteriormente, algunas veces se torna insuficiente para regular la práctica del comercio.

Al respecto Zambrano (2015), en su investigación sobre cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en la alcaldía del municipio san diego, estado Carabobo manifiesta que la mayoría de los

contribuyentes encuestados indicó que no tenía conocimiento sobre la importancia de la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos; que el órgano recaudador municipal no incentiva ni fomenta en la comunidad cultura tributaria para el pago de impuestos municipales sobre inmuebles urbanos y que No existen mecanismos de difusión para promover el conocimiento de los deberes tributarios. Asimismo el grupo encuestado expresó no conocer cual es el hecho imponible ni la base imponible del mencionado impuesto.

En el caso del Municipio Naguanagua, la realidad de la dinámica tributaria descrita anteriormente se ve complementada o apoyada por un déficit en el sistema educativo referente a la materia tributaria, en vista de que no se imparten, como en teoría deberían, cátedras que ayuden a los ciudadanos a tener un conocimiento más completo sobre la actividad tributaria a nivel nacional, estatal, y municipal, su razón de ser, y su importancia, que contribuya a que cada persona tenga un conocimiento más firme de sus deberes y derechos en materia tributaria.

Muestra de esta tendencia se evidencia en el proyecto desarrollado por Nuñez y Lamas (2015) en el Centro de capacitación “Casa Don Bosco” de Naguanagua. Al preguntar a los encuestados si Considera que se han emprendido en la institución acciones educativas para la formación de la cultura tributaria entre los estudiantes, el 100% indicó estar en desacuerdo o totalmente en desacuerdo. Al preguntarles si se ha fomentado en la comunidad escolar la educación fiscal, que tiene como objetivo fomentar una ciudadanía solidaria, participativa y consciente de sus derechos y obligaciones, el 34% manifestó estar en desacuerdo mientras que el 66% indicó estar completamente en desacuerdo.

En la comunidad aledaña a la avenida 190 del Municipio Naguanagua existe una dinámica comercial significativa, observándose diversidad de establecimientos que proveen a los habitantes de variados insumos y servicios y cuya correcta contribución tributaria puede traducirse en beneficios importantes tanto para las

adyacencias como para el municipio en general; sin embargo por parte de los vecinos no hay una conducta en pro del cumplimiento de los deberes tributarios de estos comercios

Formulación del Problema

De lo planteado anteriormente surgen las siguientes interrogantes:

¿Cuál es el nivel de conocimiento de los habitantes de la comunidad aledaña a la avenida 190 del municipio Naguanagua sobre los deberes formales de los contribuyentes en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

¿Hasta que punto es necesario un programa de formación en fiscalización de los contribuyentes en el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) para la comunidad aledaña a la avenida 190 del municipio Naguanagua?

Objetivos de la Investigación:

Objetivo General:

Proponer un programa de formación en fiscalización de los contribuyentes en el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado en la comunidad aledaña a la avenida 190 del Municipio Naguanagua.

Objetivos Específicos:

Diagnosticar la necesidad de los habitantes de la comunidad aledaña a la a la avenida 190 del Municipio Naguanagua de acceder a un programa de formación en fiscalización de los contribuyentes en el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado

Determinar la factibilidad del diseño de un programa de formación en fiscalización de los contribuyentes en el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado en la comunidad aledaña a la a la avenida 190 del Municipio Naguanagua

Diseñar el programa de formación en fiscalización de los contribuyentes en el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado para la comunidad aledaña a la a la avenida 190 del Municipio Naguanagua

Justificación de la Investigación:

Este trabajo es de gran importancia pues ofrece una herramienta que contribuye a que la ciudadanía tenga acceso a conocimientos sobre los deberes y derechos relacionados a la materia tributaria, de manera que puedan respetarlos y hacerlos valer apegados a lo establecido en la Ley, lo cual conlleva a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

No obstante, también es de gran relevancia ya que ayuda a profundizar en la investigación de técnicas que puedan utilizarse para apoyar la actualización constante de la población en lo relacionado con esta materia, y el fomento del respeto a la organización tributaria que se aplica en Venezuela, mediante la elaboración y puesta en práctica de planes de formación destinados a los ciudadanos comunes cuya premisa sea que cada día hayan más personas con mayores conocimientos de las maneras en las que se puede colaborar con los procesos de fiscalización tributaria, contribuyendo así a evitar que se presenten irregularidades en la actividad recaudadora o cualquier otra relacionada con el proceso tributario.

Así mismo, a pesar de que la propuesta esta delimitada a la comunidad aledaña a la avenida 190 de Naguanagua, se debe tener en cuenta que en un futuro podría extenderse y llegar a otras comunidades ya que aborda una realidad vivida en gran parte del territorio

De lo anterior se desprende la relevancia de esta propuesta que, no solo refuerza la importancia del correcto cumplimiento de los deberes tributarios, sino también el papel protagónico de los habitantes en el cumplimiento de las leyes

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Constituyen el marco referencial el sustento de la investigación donde se presentan conceptos, categorías, se mencionan otras investigaciones con resultados y conclusiones. Por tal motivo el marco teórico, es el fundamento o apoyo argumental de la investigación. Según, Arias (2006), expresa que el marco teórico de la investigación o marco referencial puede ser definido como “el producto de la revisión documental.bibliográfica, y consiste en una recopilación de ideas, posturas de autores, conceptos y definiciones que sirven de base a la investigación a realizar” (p. 106). Así pues, el marco teórico contempla una serie de definiciones y elementos que ubica el tema objeto de investigación dentro del contexto de las teorías existentes y además precisa en cual corriente de pensamiento se ubica o se orienta el tema del trabajo especial de grado.

Antecedentes de la Investigación

Cuando se habla de los antecedentes de la investigación es porque estos servirán de punto referencial para aclarar conceptos y dar relevancia a los aspectos a tratar. Al respecto, Tamayo y Tamayo (2011); comenta que en los antecedentes “se trata de hacer una síntesis conceptual de la investigación o trabajo realizado sobre el problema formulado con el fin de, determinar el enfoque metodológico de la misma investigación”, (p.73).

En este contexto se hará referencia a los diferentes estudios realizados que de una u otra forma están relacionados con el presente trabajo, enfocados por otros investigadores y recopilados por el autor, con el objeto de fundamentar a través de estas teorías la información que ayudará a entender la investigación desde otros puntos de vista; donde se desarrollan las alternativas según el problema y las posibles soluciones según el caso.

Jiménez y otros (2014) presentaron su Trabajo especial de grado ante la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad de Carabobo, titulado: **“Análisis de los Cambios a la Ley de Impuesto Sobre la Renta”**, para el mismo se utilizó un proceso metodológico de carácter documental recopilando numeroso material bibliográfico existente sobre los fundamentos teóricos y prácticos de la nueva Ley de Impuesto sobre la Renta.

Entre los elementos más importante del desarrollo de la investigación se pudo extraer que al eliminar ciertas exoneraciones actualmente se recaudará el doble de lo recaudado anteriormente por impuesto sobre la renta, dado que el país atraviesa por un período de transformación difícil, que exige un cambio de mentalidad en la dirigencia de Venezuela en todos sus ámbitos, tanto el sector público como en el privado, es por ello que reformar el Sistema Tributario fue una necesidad porque resulta evidente que las normas que rigen la materia han quedado obsoletas en muchos aspectos debido al surgimiento de hechos que afectan la capacidad contributiva, como lo es todo lo relacionado con la inflación y las situaciones creadas por los diferenciales cambiarios.

Este trabajo se relaciona con la presente investigación en el sentido de que se analiza el proceso de recaudación actual que tiene el estado y cómo podría ser utilizado para el beneficio de los contribuyentes de la comunidad aledaña a la avenida 190 del Municipio Naguanagua en el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado.

Osuna (2014) presentó un trabajo titulado: **“Plan de Orientación y Concientización Tributaria Municipal dirigida a los Comerciantes del Municipio Libertador Estado Aragua”** para optar al Título de Licenciados en Administración en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad de Carabobo. La mencionada investigación tuvo como finalidad principal un plan mediante el cual se oriente y concientice a la red comercial del Municipio Libertador, en cuanto a Cultura

Tributaria que permita describir los aspectos teóricos y legales relacionados con los impuestos municipales del Municipio Libertador del Estado Aragua.

Se justifica la investigación por las alternativas de solución viable para que exista un órgano de manera efectiva del cumplimiento del deber ser de la recaudación y gestión de cada uno de los tributos a través de una oficina destinada para tal fin. Para ello el estudio se fundamenta en un proyecto factible, el tipo de investigación de campo de tipo descriptivo-evaluativo, apoyada en una revisión bibliográfica y el diseño que se utilizó fue no experimental.

Se tomó como población de la investigación 10 personas que laboran en la Alcaldía del Municipio Libertador. La técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento de recolección de datos se llevó a cabo a través de la realización de un cuestionario, la validación del contenido estuvo a cargo de juicio de tres (3) expertos, uno de Administración, uno de diseño del instrumento y metodología, la confiabilidad se determinó mediante la aplicación de una prueba piloto a individuos con características similares a los que conformaban la muestra.

En conclusión se pudo apreciar que es deficiente; lo que indica la necesidad de planificar, coordinar, organizar y ejecutar campañas, para que la ciudadanía adquiera una cultura tributaria sobre el cumplimiento de las obligaciones con el pago de los impuestos municipales y se recomienda a la Alcaldía del Municipio Libertador que realice la promoción de campañas que de una manera práctica y sencilla inducir a la adquisición de una cultura tributaria a la ciudadanía, para concientizarlo sobre la necesidad de pagar cada uno de los tributos.

La vinculación de ambos trabajos se evidencia en la necesidad de adiestramiento de los Pequeños Comerciantes contribuyentes de la comunidad aledaña a la avenida 190 del Municipio Naguanagua en el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado y en materia tributaria.

Asimismo Deleca (2015), en su investigación titulada **“Análisis de las causas y las posibles consecuencias al incorporar dentro del sistema fiscal venezolano un régimen simplificado de tributación para pequeños contribuyentes, tomando como base la experiencia argentina”** cuyo propósito fue Analizar las causas y posibles consecuencias al incorporar dentro del sistema fiscal venezolano un régimen simplificado de tributación para pequeños contribuyentes (Monotributo), tomando como base la experiencia Argentina. Para tal fin, el desarrollo de este estudio viene enmarcado bajo la modalidad de investigación documental; con un nivel del tipo explicativo, ya que se orienta a comprobar la identificación y análisis de las causas y sus resultados, para evaluar la ocurrencia del fenómeno.

Esta investigación requirió todo el apoyo documental y bibliográfico pertinente, y adicionalmente la aplicación de una entrevista (intencional) no estructurada del tipo: por pautas o guías; a los fines de recoger los juicios de valor más significativos de algunos expertos, seleccionado como aportes activos en la incorporación del régimen simplificado de tributación. Al desarrollar el objetivo planteado, se concluye que la causa fundamental de la incorporación del menciona régimen va en función de lograr que la administración tributaria ejerza un mayor control al tener por separado a los grandes y medianos contribuyentes de los pequeños; con esta afirmación se rompe con la percepción de que este novedoso régimen simplificado combatiría la economía informal. Además, puede afirmarse que de ser aprobado dicho régimen, producirá un impacto sobre los niveles de recaudación, si se incrementa la base de contribuyentes.

Este estudio se relaciona con el presente trabajo en el sentido de evaluar la Influencia de los Incentivos Fiscales como Elemento Integrador del contribuyente aspecto de relevancia para realizar el diagnóstico de necesidad de un programa de formación en fiscalización de los habitantes de la comunidad aledaña a la avenida 190 del Municipio Naguanagua en el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado

Por otra parte, Aguirre (2015) Presentó un trabajo de grado para optar al título de Contador Público en la Universidad privada Antenor Orrego Facultad de ciencias económicas escuela profesional de contabilidad del Perú titulada: **“Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2015”**. El mismo buscó conocer las causas que se asocian a la evasión tributaria en las empresas formalmente constituidas y la informalidad en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo, por lo que se espera el trabajo constituya un valioso aporte para el desarrollo del Sector Comercio. En tal sentido se realizó la investigación encuestando y entrevistando a una muestra de 77 empresas comerciales de abarrotes que se encuentran en la Urb. Palermo, distrito de Trujillo.

Los resultados demuestran que las causas que se asocian a la evasión tributaria en los Comerciantes del Mercado Mayorista son el deseo de generar mayores ingresos (utilidades), la excesiva carga y complejidad para tributar y finalmente se acogen a regímenes que no les corresponde. El sistema tributario poco transparente trae como consecuencia, entre otros, cierre temporal de establecimiento, suspensión de licencias, permisos o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de sus actividades.

En este contexto se recomendó que el Estado, deba tener una actitud de transparencia para que el contribuyente tenga la plena confianza que su dinero se emplea en beneficio propio y de los demás y sea un motor que incentive el deber de tributar que todo ciudadano debe tener. Es fundamental mejorar el conocimiento de la normatividad tributaria y las obligaciones tributarias por parte de los empresarios promoviendo cursos de especialización y capacitación, dar conferencias gratuitas dirigidas a informar y orientar a los empresarios. La investigación realizada es ofrecida como una contribución a todos aquellos interesados en el tema, principalmente a los contribuyentes del sector estudiado o quienes quieren

incursionar en esta actividad, y a la propia Administración Tributaria en la medida que pueda servirle como una fuente de retroalimentación en sus funciones.

La relación del trabajo de Aguirre (2015) con la presente investigación radica en el sentido de que se analiza el proceso de recaudación actual que tiene el municipio para el cobro de impuesto, así como la incidencia de éste en el presupuesto de ingresos y su marco legal que es la ordenanza de la patente de industria y comercio; para poder determinar los elementos que integraron la propuesta del modelo de recaudación y así estudiar y evaluar la factibilidad del diseño de un programa de formación en fiscalización de los contribuyentes en el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado en la comunidad aledaña a la avenida 190 del Municipio Naguanagua.

En este orden de ideas, Miranda (2015) en su investigación titulada: **“Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria”** pretendió dar a conocer la importancia del fenómeno evasión de impuestos que se ha ido agudizando en los últimos años desde la aparición de su primer estudio a fines de los 60 del siglo pasado, como una aplicación específica de la teoría económica del crimen desarrollado por Gary Becker y el trabajo de Allingham y Sadmo en 1972 el cual presenta que la evasión de impuestos es el resultado de la decisión tomada por el individuo maximizador de utilidad, decisión que dependerá de la estimación de los costos y beneficios esperados de evadir.

Se comprobaron las hipótesis tanto la General y específicas las cuales sirvieron de base para el desarrollo de las recomendaciones siendo la principal; Implementar la oficina o la Intendencia de lucha contra la evasión de impuestos y delitos tributarios la cual se debe ubicar en un órgano jerárquico superior dentro del organigrama de la entidad recaudadora; que se ocupe de hacer estudios para reducirla, implantando bloques de búsqueda encargados de hallar a los evasores la cual se debe encontrar en constante interrelación con la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo

Estratégico.

La relación con el presente estudio está en el sentido de que se pretende diagnosticar la necesidad de un programa de formación en fiscalización de los habitantes de la comunidad aledaña a la avenida 190 del Municipio Naguanagua en el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado a fin de encaminar y tomar conciencia en cada funcionario público de SENIAT que los esfuerzos de la Administración Tributaria deben estar orientados a detectar la brecha de evasión y tratar de definir exactamente su dimensión, para luego, analizar las medidas a implementar para la corrección de las inconductas detectadas.

Bases Teóricas

Las bases teóricas se destinan al cumplimiento de una serie de teorías destinadas a la comprensión del trabajo. Según, Arias (2006), expresa que “Las bases teóricas comprenden un conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el fenómeno o problema planteado” (p. 39). Por consiguiente, las bases teóricas son un punto importante en cualquier trabajo de investigación, porque las mismas son determinantes para analizar los diferentes conceptos textuales que afectan al estudio, a la vez sustentan la investigación con la opinión de distintos autores proporcionando de esta manera un mejor desarrollo.

Así mismo, Tamayo y Tamayo (2011), menciona que las bases teóricas no son más que “el contexto bibliográfico que sustenta la investigación, es decir, el conjunto de teorías y proposiciones que van a sustentar el problema”. (p.58). A los fines de sustentar teóricamente el trabajo de investigación se efectuó una revisión bibliográfica, mediante la selección de aquellos autores reconocidos, los cuales permitieron desarrollar y lograr los objetivos planteados. Así, las bases teóricas o bases conceptuales se refieren al conjunto de teorías seleccionadas por el investigador para llevar a cabo la comprensión del tema que se desarrolla, en tal sentido, las bases

teóricas que le dieron sustento y apoyo a la presente investigación, las cuales se presentan a continuación:

Fiscalización

Según el glosario de tributos internos del Seniat se define fiscalización al Servicio de la Hacienda Pública Nacional, que comprende todas las medidas adoptadas para hacer cumplir las leyes y los reglamentos fiscales por los contribuyentes. Proceso que comprende la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria a los contribuyentes, respecto de los tributos que administra, para verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

En definitiva lo realizan los órganos de la administración tributaria que tienen encomendada la función de comprobar la situación tributaria de los contribuyentes o demás obligados tributarios, con el propósito de comprobar el verdadero cumplimiento tributario de los sujetos pasivos.

Su objetivo es buscar reducir la evasión a través de medios de control, sean estos la inspección, investigación, revelamiento de información de terceros para ser contrastado por el deudor tributario. El proceso de fiscalización comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria, cautelando el correcto, integro y oportuno pago de los impuestos. Entre estas tareas se tienen: control del cumplimiento de las normas tributarias; fiscalización cuando hayan indicios al incumplimiento de las obligación tributaria; acciones de seguimiento y sanciones ejemplares por fraude o delito tributario; presencia fiscalizadora, generando el riesgo de fiscalización en el deudor tributario.

Tipos

Existen dos tipos de fiscalización:

a) Fiscalización definitiva, es el procedimiento mediante el cual la SUNAT realiza una auditoría exhaustiva a los libros, registros y documentación del contribuyente con la finalidad de determinar de manera definitiva el monto de la obligación tributaria correspondiente a un determinado tributo y periodo tributario.

Esta fiscalización debe realizarse en el **plazo de un (1) año** computado a partir de la fecha en que el contribuyente entrega la totalidad de la información y/o documentación que le fuera solicitada en el primer requerimiento.

b) Fiscalización parcial, es el procedimiento mediante el cual la SUNAT revisa parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria y puede llevarse a cabo de forma electrónica.

Este tipo de fiscalización comprende un **plazo de 06 meses** de duración, salvo que exista complejidad o evasión fiscal, entre otros.

Existe también la **fiscalización parcial electrónica** reconocida en el artículo 62-B del Código Tributario, la cual se realiza desde las oficinas de la SUNAT, no requiere visitar al contribuyente, y se inicia con una liquidación preliminar del tributo a regularizar. Concluye en **30 días hábiles** contados desde su inicio.

Contribuyentes

Fragiel, C (2005) define contribuyente como: “destinatario legal tributario que debe pagar el tributo al fisco” (p.121). Lógicamente se trata de un deudor a título propio. Es aquel cuya capacidad contributiva tuvo normalmente en cuenta el legislador al crear el tributo, es el “realizador” del hecho imponible y es por consiguiente quien sufre en sus bienes el detrimento económico tributario.

El Código Orgánico Tributario establece en su artículo 22 que son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible. Por ejemplo: una persona que recibe una herencia.

Tipos de Contribuyentes

Contribuyentes Ordinarios: Según la Ley del Impuesto al Valor Agregado y el Decreto Número 5770 se establece lo siguiente: "Son contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado (IVA) los importadores habituales de bienes muebles, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios y toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones, que constituyen hechos imponibles gravados". Se entiende por industriales, a los fabricantes, los productores, los ensambladores, los embotelladores y los que habitualmente realicen actividades de transformación de bienes. Y también los que superen por ingresos las 3000 UT anuales, con sus exenciones y exoneraciones.

Estos contribuyentes deben cumplir con los deberes formales establecidos en el Código Orgánico Tributario los cuales son:

- Inscribirse en los registros correspondientes.
- Obligación de emitir facturas.
- Declarar y cancelar el impuesto.
- Obligación de llevar libros.
- Conservar documentos.

Dentro de este tipo de **Contribuyentes Ordinarios** se encuentran:

Contribuyentes especiales: Son los contribuyentes, sujetos pasivos, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) haya calificado como especiales.

Y éstos son los siguientes:

a) Las personas naturales que obtengan Ingresos brutos iguales o superiores al equivalente de siete mil quinientas unidades tributarias (7.500 U.T.) anuales, o que efectúen ventas o prestaciones de servicios por montos superiores al equivalente de seiscientos veinticinco unidades Tributarias (625 U.T.) mensuales. Igualmente, podrán ser calificadas como especiales las personas naturales que laboren exclusivamente bajo relación de dependencia y hayan obtenido enriquecimientos netos iguales o superiores a siete mil quinientas unidades Tributarias (7.500 UT).

b) Las personas jurídicas, que obtengan ingresos brutos iguales o superiores al equivalente de treinta mil unidades Tributarias (30.000 U.T.) anuales o que efectúen ventas o prestaciones de servicios por montos Iguales o superiores al equivalente de dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 U. T.) mensuales.

c) Los entes públicos nacionales, estatales y municipales, los institutos autónomos y demás entes descentralizados de la República, de los Estados y de los Municipios, con domicilio distinto de la Región Capital, que actúen Exclusivamente en calidad de agentes de retención de tributos.

d) Los contribuyentes que realicen operaciones aduaneras de exportación.

Contribuyentes normales: Son los contribuyentes, sujetos pasivos, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) no haya calificado como especiales. Es decir, son aquellas personas naturales o jurídicas que tienen actividad comercial y deben declarar sus impuestos en forma mensual.

Contribuyentes Formales: Son contribuyentes formales los sujetos que realicen exclusivamente actividades u operaciones exentas o exoneradas del impuesto.

Se consideran también Contribuyentes Formales cuando el contribuyente obtiene ingresos iguales o menores a 3000 UT. Es decir, los Contribuyentes Formales son los que no están obligados a cobrar el impuesto, pero si a declararlo; esta declaración puede hacerse para los contribuyentes formales de manera semestral o trimestral, dependiendo del enriquecimiento en unidades tributarias que posea. Los contribuyentes que posean hasta 1.500 unidades tributarias declaran de manera semestral, aquellas que posean más de 1.500 unidades tributarias hasta 3.000 declaran de manera trimestral y aquellos que superen las 3.000 unidades tributarias, pasan a ser contribuyentes ordinarios del IVA.

Estos contribuyentes, aún cuando no estarán obligados al pago del impuesto, deberán cumplir con los deberes formales establecidos por la Administración Tributaria. Estos deberes son los siguientes:

- Estar inscritos en el RIF.

- Emitir documentos que soporten las operaciones de venta o prestaciones de servicio por duplicado, que cumplan con los requisitos que la providencia dispone.

- Llevar una relación cronológica mensual de todas las operaciones de venta, en sustitución del libro de ventas.

- Llevar una relación cronológica mensual de todas las operaciones de compra, en sustitución del libro de compras.

- Presentar la información contenida en la Relación de compras y de ventas, a solicitud de la Administración Tributaria.

- Presentar declaración informativa por cada trimestre del año civil, o semestre, según su condición, a través la Forma 30, dentro de los quince (15) días continuos siguientes al período.

Contribuyentes Ocasionales: Corresponden a los importadores habituales de bienes y cancelan el impuesto en la aduana correspondiente por cada importación realizada.

Deberes Formales de los contribuyentes

Todo contribuyente ordinario del Impuesto al Valor Agregado (IVA), debe cumplir con los siguientes deberes:

1. Inscribirse en los registros correspondientes Los contribuyentes y responsables del impuesto deben inscribirse en el Registro de Información Fiscal (RIF), ante la Gerencia Regional de Tributos Internos con jurisdicción en su domicilio fiscal. En aquellos casos en donde el contribuyente incumpla con la formalidad de la inscripción, la Administración Tributaria procederá de oficio, imponiéndole la sanción pertinente.

Los contribuyentes que califiquen como ordinarios no podrán desincorporarse, a menos que cesen en el ejercicio de sus actividades o pasen a realizar exclusivamente actividades no sujetas, exentas o exoneradas, sin perjuicio del registro existente para los contribuyentes formales del impuesto. Igualmente deben comunicar a la Administración Tributaria todo cambio operado en los datos básicos proporcionados al registro. (Artículo 51 LIVA)

2. Obligación de emitir facturas Todo contribuyente ordinario, debe emitir facturas por sus ventas, por la prestación de servicios y por las demás operaciones gravadas que realice, indicando por partida separada el impuesto, y en los casos de operaciones asimiladas a ventas que por su naturaleza no den lugar a la emisión de facturas, un comprobante (orden de entrega o guía de despacho), en el que se indique igualmente el impuesto. Estas facturas, las cuales pueden ser de forma manual, tickets fiscales emitidos por máquinas fiscales (Punto de ventas e Impresoras fiscales), o formas libres emitidas por sistemas computarizados, así como los comprobantes, deben cumplir con los requisitos dispuestos en el artículo 57 de la LIVA y la Resolución N° 320 Disposiciones sobre la Impresión y Emisión de Facturas y otros Documentos,

publicada en la Gaceta Oficial N° 36.859 de fecha 29 de diciembre de 1999.

La Administración Tributaria puede sustituir la utilización de facturas por otros documentos, o por el uso de sistemas, máquinas o equipos que garanticen la inviolabilidad de los registros fiscales, así como establecer regímenes simplificados de facturación para aquellos casos en que la emisión de la factura conforme a las disposiciones establecidas, pueda dificultar el desarrollo eficiente de la actividad, en virtud del volumen de las operaciones del contribuyente. (Artículo 54 LIVA).

3. Declarar y cancelar el impuesto Los contribuyentes ordinarios deberán declarar y pagar el IVA –si corresponde-, mensualmente dentro de los primeros quince (15) días continuos al período de imposición, que corresponde a un mes calendario, ante las oficinas receptoras de fondos nacionales (bancos autorizados), utilizando la Forma 30 que se adquiere en las oficinas de IPOSTEL. (Artículos 47 LIVA y 60 RLIVA)

4. Obligación de llevar libros Los contribuyentes deberán llevar los libros, registros y archivos adicionales que sean necesarios para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley del IVA y su Reglamento.

En este sentido, se debe llevar un libro de compras y otro de ventas, además de los libros exigidos por el Código de Comercio (en caso de comerciantes), en los que se reflejen de forma cronológica todas y cada una de las operaciones que se realicen, incluyendo las que no fueron gravables con el impuesto, así como las nuevas facturas o documentos equivalentes y las notas de débito o crédito que emitan o reciban. Los mismos se realizan y se llenan en base a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley del IVA, en sus artículos del 70 al 77, y se deben mantener permanentemente en el establecimiento del contribuyente. Las operaciones deberán registrarse en el mes calendario en que se consideren perfeccionadas, y las notas de crédito y de débito, se registrarán según el caso, en el mes calendario en que se emitan o reciban los documentos que las motivan. (Artículos 56 LIVA y 70 y 71 RLIVA) El Código de Comercio, establece en su artículo 32 que los comerciantes

deben llevar obligatoriamente el libro de Diario, el libro Mayor y el de Inventarios.

5. Conservar documentos Se deben conservar en forma ordenada, mientras no esté prescrita la obligación, tanto los libros, facturas y demás documentos contables, como los medios magnéticos, discos, cintas y similares u otros elementos, que se hayan utilizado para efectuar los asientos y registros correspondientes. (Artículo 56 LIVA) Igualmente el original de los documentos emitidos de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas, que sean anulados o sustituidos por cualquier motivo deberá ser conservado por los contribuyentes o responsables y tenerlos a disposición de las autoridades fiscales, mientras no esté prescrito el tributo. (Artículo 58 LIVA)

Deberes de los contribuyentes formales

Los contribuyentes formales del IVA, sujetos que realizan exclusivamente actividades u operaciones exentas o exoneradas del impuesto, tales como los beneficiados por el Decreto N° 2.133, publicado en Gaceta Oficial N° 37.571 del 15/11/2002, deben cumplir con los deberes dispuestos por la Administración Tributaria en la Providencia Administrativa N° SNAT/2003/1.677, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.677, de fecha 25 de abril de 2003, los cuales corresponden, entre otros a:

1. Estar inscritos en el RIF;
2. Emitir documentos que soporten las operaciones de venta o prestaciones de servicio por duplicado, que cumplan con los requisitos que la providencia dispone;
3. Llevar una relación cronológica mensual de todas las operaciones de venta, en sustitución del libro de ventas;
4. Llevar una relación cronológica mensual de todas las operaciones de compra, en sustitución del libro de compras;

5. Presentar la información contenida en la Relación de compras y de ventas, a solicitud de la Administración Tributaria;

6. Presentar declaración informativa por cada trimestre del año civil, o semestre, según su condición, a través la Forma 30, dentro de los quince (15) días continuos siguientes al período ante la Gerencia Regional de Tributos Internos que corresponda a su jurisdicción, de acuerdo con su domicilio.

Derecho Tributario

El derecho tributario, es el conjunto de normas jurídicas que se refieren a los tributos, reglamentándolos en sus diversas formas. De esta manera, Giuliani, F (1993), considera que la denominación.

Según documento en línea, el Derecho Tributario “es la rama del derecho administrativo que estudia todo lo relativo a los tributos y, como consecuencia de ello, las relaciones jurídicas entre el Estado y los contribuyentes”. (www.seniat.gov.ve).

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) opera sobre el principio fundamental de que las y los contribuyentes actúan de conformidad con la ley. Por ello está comprometida con proporcionarles toda la información, asistencia, asesoramiento y servicios que necesiten para cumplir con sus obligaciones tributarias.

En sus relaciones con la Administración Tributaria, la ciudadanía cuenta con un conjunto amplio de derechos reconocidos expresamente en la normativa vigente. Estos derechos son tomados muy en serio por la DGII. Para garantizar que las y los contribuyentes comprendan lo que pueden esperar en su relación con nuestra institución, se ha creado la presente Carta de Derechos que detalla la manera en que le corresponde a la DGII tratar a la ciudadanía.

La Carta de Derechos de las y los Contribuyentes se basa en los valores de profesionalidad, integridad y cooperación. La DGII tiene el compromiso de servirles

con altos estándares de calidad, respeto, cortesía y equidad garantizando los derechos detallados a continuación, valen señalar los más resaltantes:

-Tiene el derecho a recibir un trato cortés y diligente por parte del personal al servicio de la DGII

-Tiene el derecho a recibir información completa, precisa, clara y oportuna sobre cómo cumplir con sus obligaciones de acuerdo a su situación tributaria

-Tiene el derecho a recibir información oportuna sobre actuaciones que realice la DGII de las que usted sea parte La DGII le notificará oportunamente al inicio de las actuaciones de comprobación o revisión y le explicará su naturaleza y alcance, así como los derechos y obligaciones que tiene en el curso de tales actuaciones, respetando siempre los plazos establecidos en la legislación tributaria.

-Tiene el derecho a recibir información sobre cambios en la legislación de manera oportuna La DGII se compromete a proporcionarle información sobre las novedades y/o modificaciones que se produzcan en las leyes, normas, resoluciones, decretos y otras normativas que incidan sobre el sistema tributario dominicano.

-Tiene el derecho a hacer consultas a la DGII sobre casos particulares relacionados con la aplicación de las leyes y normativas tributarias Puede consultar a la DGII sobre sus dudas e inquietudes en lo relativo a la interpretación y aplicación de las leyes y normativas de carácter tributario en situaciones concretas.

-Tiene el derecho a la privacidad y confidencialidad de su información La DGII no divulgará la información que nos suministren las y los contribuyentes.

-Tiene derecho a saber por qué le pedimos esta información y cómo y para qué la usaremos.

-Tiene el derecho a una revisión formal y una reconsideración posterior Si no está de acuerdo con el monto de impuesto que adeuda, ya sea en cuanto a la aplicación de la

ley o de resoluciones administrativas, tiene derecho a solicitar a la DGII que reconsidere su decisión.

-Tiene el derecho a ser representado o representada por una persona de su elección los contribuyentes tienen derecho de representarse a sí mismos o a que otra persona les represente, con la debida autorización escrita. Su representante debe ser una persona facultada, tal como un abogado o abogada, contadora o contador público autorizado o agente registrado.

-Tiene derecho a conocer las informaciones sobre nuestro desempeño organizacional y ejecución presupuestaria La DGII tiene a su disposición información actualizada sobre su desempeño organizacional y ejecución presupuestaria que puede ser consultada a través del Departamento de Libre Acceso a la Información Pública y en el portal de transparencia de nuestra página web: www.dgii.gov.do.

Impuestos

De la clasificación de los tributos se desprende también la definición de impuesto, debido a que es un tributo exigido por el Estado a aquellos sujetos pasivos obligados al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sin que medie a favor de éste alguna contraprestación por parte del Estado; pero obteniendo beneficios en Servicios que el Estado retribuye por este concepto.

En tal sentido Fariñas, (1986), señala que el impuesto es “Una prestación monetaria directa, de naturaleza definitiva y sin tener contraprestación alguna, recabada por el Estado de los particulares y de acuerdo a reglas fijas, para financiar servicios de interés general u obtener finalidades económicas o sociales” (p.16). Los impuestos son de naturaleza jurídica, pueden ser nacionales, estatales y municipales; y tienen como principal característica el pago directo del contribuyente en la medida de su capacidad contributiva, sin ninguna retribución directa por parte del Estado

González, (1994), define el impuesto como: “un tributo que exige el Estado a todos o

algunos particulares, en virtud de su poder de imperio, siempre en dinero, sin contraprestación directa de un servicio y tomando en cuenta la capacidad contributiva de cada persona”. (p. 12). Esta clase de tributos origina un hecho de carácter económico realizado por el contribuyente, del cual surge una obligación de pagar una suma de dinero conforme a una tarifa general.

Características de los Impuestos

Los impuestos por ser un elemento importante y presentarse de múltiples normas, pueden caracterizarse por:

1. Es una prestación monetaria, es decir, la modalidad del pago es generalmente en dinero.

2. Es un pago directo que hace el contribuyente en la medida de su capacidad contributiva, calculado en base a una tasa de aplicación, para los tributos que dependerán del porcentaje de utilidades obtenidas por el sujeto pasivo.

3. Recabado en forma compulsiva, exigida por el Estado bajo su poder de imperio desde el momento en que el contribuyente adquiere la obligación tributaria. No obstante este poder que confiere el Estado no es absoluto ya que se encuentra limitado por la Constitución Nacional y todas las otras leyes por las cuales se rige el Sistema Tributario Nacional.

4. De carácter definitivo e irreversible, en tal sentido de que no se admite la posibilidad de que una vez pagado, pueda restituírsela al contribuyente.

5. Los ingresos percibidos garantizan los recursos necesarios para el financiamiento de los Servicios públicos de la nación.

6. Contenidos y fundamentados por una ley, la cual rige y establece sus bases de aplicación, recaudación y control:

De aquí se desprende la importancia que tiene hacer del conocimiento de los

contribuyentes de la comunidad aledaña a la avenida 190 del Municipio Naguanagua en el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado, cuales sería las ventajas de estar insertados como contribuyentes en el régimen tributario.

Declaración y pago de impuestos

Según Campos, E. (1999). Presentar la declaración de impuestos es un proceso requerido por la ley, si es la primera vez que se tiene que rendir cuentas al fisco, la mejor recomendación es la búsqueda de asesoría mediante los servicios de un Contador Público Colegiado, el cual ayudará a la puesta al día de todo lo concerniente a libros contables, balances generales de la empresa, estado de comprobación y situación financiera general como lo es el estado de ganancias y pérdidas, para poder así realizar una declaración clara y precisa del tributo a cancelar y así no pasar por momentos no agradables como cierres temporales o multas de alto costo tributario por no mantener al día todo lo referente a la contabilidad general de la empresa, motivado a la falta de asesoría en esta materia.

Impuesto al valor agregado

Origen

El origen de las contribuciones comienza cuando el hombre decide vivir en sociedad, ya que a partir de este momento, se da también el origen de las comunidades que posteriormente en su conjunto forman un estado, el cual tiene la necesidad de ser llevado por un gobierno, y este a su vez para satisfacer las necesidades de sus comunidades, le es necesario desde ese momento la implantación de las contribuciones.

El impuesto al valor agregado (IVA), tiene su origen en el tratado de la comunidad económica europea. Cuando se crea el mercado común se hizo necesario un sistema

de imposición entre aquellos primeros seis países que se iniciaron en este mercado. Que permitiera la libre circulación de la mercadería.

El mercado común lo integraron un comité de expertos de seis países, la cual se creó en el año de 1962, estos países fueron (Francia, Holanda, Bélgica, Luxemburgo, Italia y Alemania). Luego, en 1967 elaboran el informe newmark. El IVA es uno de los impuestos que apoyan quienes se consideran modernos y lo mejor en materia tributaria. Ya en 1970 es decir, 3 años después, es cuando el IVA llega a América y así los países: Colombia, Ecuador, Bolivia, Chile, México, Perú, Brasil, Argentina y Uruguay, sancionaron sus leyes respectivamente, todos dentro de esa década.

El IVA en Venezuela

En 1989, es cuando entra en proceso la reforma tributaria en Venezuela, y en 1992 queda publicado en ley por gaceta oficial n° 35.304 y este entra en vigencia el 1° de octubre del mismo año, aplicándose el diez por ciento a todas las operaciones y en el caso de exportaciones cero por ciento. Posteriormente se incluyó una parte adicional del 15 por ciento a las operaciones que tuvieron por objeto ciertos bienes y servicios suntuarios. Esta pequeña cuota se aplicó desde el 1° de enero de 1994, según reforma de la ley, publicado según gaceta oficial n° 4.664.

Para el año 2000 el Estado Venezolano obtuvo un ingreso fiscal no petrolero menor al 9% del producto bruto interno (PIB), la cual lo ubica entre los países más bajos en nivel de ingreso tributario. La Organización de los Estados Unidos (OEA) asegura que en el año 2002 los países de América Latina poseen un nivel que oscila entre el 13% y 20% del producto interno bruto y los países desarrollados entre los 33% y el 50%.

En la reforma de la ley de impuesto al valor agregado publicado en la gaceta oficial n° 37.480, vigente a partir del 1 de agosto del año 2002, se mantiene la alícuota del 14,5% y la del 0% para las exportaciones, agregándole así un 10% a la venta e importación de bienes de consumo suntuario.

En el 2004 del mes de agosto, se produce una nueva reforma a la ley que establece el impuesto al valor agregado, fijándose la alícuota general del impuesto en 15%, la cual entro en vigencia el 1° de septiembre del año 2004. Después de un año, el impuesto se reduce a un 14%, a partir del 1° de octubre del año 2005 fecha en que entra en vigencia la reforma de la ley que establece el IVA. Ya entrando en marzo del año 2007, el gobierno Venezolano estableció su menor disminución, la cual fue a un 9%, que sería aplicado en el mes de julio del mismo año.

En el 2009 se realizo un incremento del IVA, para ubicarse en un 12%, según gaceta oficial n° 39.147 de marzo del año 2009.

Concepto

Según la Ley de Impuesto al Valor agregado en su artículo 1 señala: "Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible en esta Ley".

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas por empresarios y profesionales. No obstante, aunque quien paga el impuesto es, en definitiva, el destinatario final de los bienes y servicios, la Hacienda Pública recauda poco a poco, a medida que se produce el bien o servicio en las empresas sucesivas que intervienen en el proceso.

También se conoce como un impuesto nacional que tiene que ser abonado por las personas en cada una de las etapas del proceso económico, en proporción al valor agregado del producto, así como la realización de determinadas obras y locaciones, y las prestaciones de servicios. El IVA reemplazo al impuesto nacional de ventas, también debió reemplazar los impuestos locales de actividades lucrativas.

Es decir, es un impuesto indirecto sobre el consumo, financiado por el consumidor final. El IVA es un impuesto que no es percibido por el fisco directamente del tributario, es más bien percibido por el vendedor en el momento de toda transacción comercial. Los consumidores finales tienen la obligación de pagar el IVA sin derecho a reembolso, lo que es controlado por el fisco obligando a la empresa a entregar justificantes de venta al consumidor final e integrar copias de estas a la contabilidad en una empresa.

Para su aplicación, al igual que ocurre con todos los impuestos, existe una normativa especial que requiere datos contables.

El IVA y la contabilidad están estrechamente relacionados, tanto por los requisitos contables que exige la aplicación del impuesto como por la incidencia que tiene en los hechos contables, como son las compras y en las ventas.

Estructura

a) Sujeto Activo: Llamado también ente acreedor del tributo. Es el Estado Nacional, que es quien recibe el dinero proveniente del IVA.

b) Sujeto Pasivo: Es el destinatario legal del tributo, o sea, el deudor por cuenta propia. Se puede decir que el sujeto pasivo por excelencia es el consumidor final, ya que en definitiva es quien soporta el peso del impuesto.

Características del Impuesto al Valor Agregado (IVA):

-Se encuentra establecido en una ley. Todo tributo debe estar establecido en una ley.

-Es un impuesto indirecto.

-No es un impuesto acumulativo.

-Es el impuesto de mayor rendimiento tributario.

-No contempla regímenes especiales.

-Posee muy pocas exenciones.

-Incluye un mecanismo para aprovechar el remanente del crédito fiscal.

-El impuesto es soportado o trasladado al consumidor final.

En el IVA estarán sujetas tanto las personas naturales como las jurídicas, incluyendo los consorcios, que realicen actividades sujetas a las prestaciones de servicios a títulos onerosos o la venta de bienes muebles corporales.

La Cultura

Etimológicamente el término cultura tiene su origen en el latín, al principio, significó cultivo, agricultura e instrucción y sus componentes eran el *cultus* (cultivado) y la *ura* (resultado de una acción). La cultura, se puede definir, según Cabanellas, (2001) como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, que caracterizan a una sociedad o grupo social, engloba no solo las artes y las letras, sino también los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.

La cultura es una manera de vivir juntos, moldea el pensamiento, la imagen y el comportamiento. De igual modo es hacer, pensar, construir, edificar, derrumbar,

obrar con la inteligencia, con la mano y con sus extensiones, las herramientas, la técnica que en su increíble crecimiento constituye ya una supranaturaleza.

La cultura debe verse como un conjunto de condiciones de creación y recepción de mensajes y de significaciones mediante los cuales el individuo se apropia de las formas que le permiten estructurar su lenguaje y su visión de mundo. Por esta razón, tiene un doble rol en la estructuración de los sistemas sociales y de las lógicas institucionales, pues ofrece representaciones generales que sirven como instrumentos de interpretación para todos los temas relacionados con la agenda pública o la vida político-institucional.

Clasificación de la Cultura

En forma más detallista Cabanellas (2001), expone que la cultura se clasifica de acuerdo a sus definiciones de la siguiente manera:

Tópica: consiste en una lista de categorías, tales como organización social, religión, o economía.

Histórica: está relacionado con la herencia social, es la manera en que los seres humanos solucionan problemas de adaptación al ambiente o a la vida en común.

Mental: es un complejo de ideas o hábitos aprendidos que inhiben impulsos y distinguen a la gente de los demás.

Estructural: consiste en una serie de ideas, símbolos, comportamientos, modelados o pautados e interrelacionados.

Simbólico: se basa en los significados arbitrariamente asignados que son compartidos por una sociedad.

Elementos de la Cultura

La cultura forma todo lo que implica transformar y seguir un modelo de vida. Cabanellas, (2001) las divide en:

- Concretos o Materiales: fiestas, alimentos, ropa (moda), arte plasmado, construcciones arquitectónicas, instrumentos de trabajo (herramientas).
- Simbólicos o Espirituales: creencias (filosofía, espiritualidad/religión), valores (ética, actos humanitarios), normas y sanciones (jurídicas, morales, convencionalismos sociales), organización social y sistemas políticos, símbolos (representaciones de creencias y valores, arte (apreciación), lenguaje (un sistema de comunicación simbólica), tecnología y ciencia.

Para efectos de esta investigación, se define cultura como aquel rasgo que caracteriza a una sociedad en específica en cuanto a su comportamiento y modo de pensar.

Cultura Tributaria

La cultura tributaria, según el Centro Interamericano de Administradores Tributarios (CIAT). (2004). es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen. Esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

De igual forma, la cultura tributaria de acuerdo con el Centro Interamericano de Administradores Tributarios (CIAT). (2004), es la conciencia o conocimiento de la norma, establecida constitucionalmente, que obliga a todos los individuos integrantes de la Nación a contribuir, mediante el pago de tributos, en la satisfacción de las necesidades de la colectividad.

Asimismo, Cabanellas, (2001) es el conocimiento reflexivo del ser humano en cuanto a la bondad del pago de los tributos, lo que le lleva a cumplir natural y voluntariamente con sus obligaciones tributarias.

Los valores matriciales más importantes y sobre los cuales hay que crear y acumular una cultura tributaria son:

-Pacto Social: las instituciones sociales, los estados, los poderes, los gobiernos, los partidos, los sistemas tributarios, que no se mueven en la dirección de crear un nuevo modelo de sociedad, se ven a sí mismo crecientemente aislados, faltos de credibilidad y legitimidad, ya que los ciudadanos comunes se resisten a solo ser administrados y aspiran ser actores responsables de la nueva sociedad.

-La Sociedad como Proyecto: un segundo rasgo estructural creciente, estrechamente relacionado con el anterior es la percepción creciente de la sociedad como proyecto, puesto que a la misma se le percibe como un proyecto de todos y entre todos sus miembros sin exclusión.

-Dinámica: percibir la realidad como un proyecto implica percibirla como una realidad no construida, sino en continua construcción. La dinámica de la información, del control, de la gestión y de la participación no se detendrá y esto es lo que hace ver que la sociedad como proyecto tenga una nueva dinámica.

-La Información y el Conocimiento: los anteriores rasgos estructurales no se darían sin la existencia de la multiplicación de la información y del conocimiento, puesto que los ciudadanos modernos demandan tener más y mejor información y conocimientos, con ellos se sienten en mayor capacidad de reivindicar y garantizar sus derechos.

-Participación: tiene que ver con la participación que deben tener los ciudadanos en la concepción, diseño, planeación y conducción de la sociedad como proyecto, así

como, en la definición y elaboración de las políticas tributarias y en la decisión del sistema tributario que se necesita.

Importancia de la Cultura Tributaria

La importancia de la cultura tributaria Roca, Carolina. (2011) expone que está en la propia persona quien es la que acepta el sitio que le corresponde en la sociedad, por lo cual, desarrolla un sentido de solidaridad para con los demás. Por lo tanto, hay que admitir en las obligaciones tributarias un dispositivo en pro del bien común y al Estado como el ente facultado de alcanzar dicho propósito. Asimismo, el cumplimiento de esas obligaciones lleva inherente el derecho y la legitimidad que tienen todos los ciudadanos de exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones; sin embargo hay que admitir que esta tarea es un proceso a largo plazo y que toma años alcanzar y desarrollar.

La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano. La cultura ciudadana, es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil.

No pueden llevarse a cabo políticas tributarias o fiscales verdaderamente eficaces sin contar con el conglomerado humano, para ello, debe tomarse en cuenta el factor humano y social. Todas las normas y planificaciones tributarias corren el riesgo de ser estériles si no se presta la debida atención a las creencias, actitudes, percepciones

y formas de conducta de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, e incluso a sus ideas sobre el modo de organizar la convivencia.

Por ese motivo es la importancia especialmente en aquellas sociedades aquejadas por una conciencia tributaria débil y un Estado poco funcional, factores que generalmente se ven acompañados y agudizados por situaciones de crisis de valores sociales que refuerzan la hipótesis del divorcio entre cultura, moral y ley.

Bajo tales circunstancias, la educación tributaria de ninguna manera puede reducirse a la enseñanza de prácticas que solamente capaciten para atender los requerimientos del régimen impositivo, tampoco puede limitarse al ámbito de la formalidad fiscal, el orden legal y las razones de su cumplimiento, sino debe ser, necesariamente, una educación orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético dentro del conjunto social.

Tributación

El término tributación, según documento en línea (2008), es una prestación pecuniaria, exigida a las personas físicas o morales de derecho privado o de derecho público, de acuerdo con su capacidad tributaria, autoritariamente, a título definitivo y sin contrapartida determinada, con la finalidad de cubrir las cargas públicas del Estado y de las demás colectividades territoriales o de una intervención del poder público.

Clasificación de los tributos

Según el glosario de términos tributario y aduanero del SENIAT Los tributos se clasifican en:

- **Impuesto:** Pertenece a la clasificación de los tributos. Obligación pecuniaria que el Estado, en virtud de su poder de imperio, exige a los ciudadanos para la satisfacción de sus necesidades.
- **Tasa:** Tributo cuyo hecho imponible consiste en la utilización de un bien del dominio público, la prestación de un servicio público o la realización por parte de la Administración de una actividad que se refiera, afecte o beneficie de forma especial, ha determinado sujeto pasivo.
- **Contribuciones Especiales:** Tributos debidos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales, derivados de la realización de obras o gastos públicos o de actividades especiales del Estado.

Obligación Tributaria

Sabino (2001) la define como “la totalidad de los deberes tributarios correspondientes al sujeto pasivo, provenientes de la relación tributaria”. (p.105).

De este modo, la obligación principal consistirá en el pago de la deuda tributaria, pero así mismo, los libros de contabilidad, registros y demás documentos establecidos por la normativa de cada impuesto, a facilitar la práctica de inspecciones y comprobaciones y a proporcionar a la administración de datos, informes, antecedentes y justificantes que tengan relación con el hecho imponible.

Defraudación tributaria

Según glosario de términos emitido por el Seniat la defraudación tributaria está Relacionada con los ilícitos tributarios. Incurrir en defraudación tributaria es el que mediante simulación, ocultación, maniobra o cualquiera otra forma de engaño induzca en error a la Administración Tributaria y obtenga para sí o un tercero un enriquecimiento indebido superior a dos mil unidades tributarias (2.000 U.T.) a expensas del sujeto activo a la percepción del tributo.

Hecho Imponible

Según el glosario de tributos internos del Servicio Nacional integrado de administración aduanera y tributaria (Seniat): es el Presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. Se considera ocurrido el hecho imponible y existente sus resultados:

1. En las situaciones de hecho, desde el momento que se hayan realizado las circunstancias materiales necesarias para que produzcan los efectos que normalmente les corresponden;
2. En las situaciones jurídicas, desde el momento en que estén definitivamente constituidas de conformidad con el derecho aplicable.

Registro Único de Información Fiscal (RIF)

Según el glosario de términos del Seniat define Registro de Información Fiscal como el Registro destinado al control tributario de las personas naturales o jurídicas, las comunidades y las entidades o agrupaciones sin personalidad jurídica, susceptibles en razón de los bienes o actividades, de ser sujetos o responsables del Impuesto sobre la Renta, así como de los agentes de retención.

Mecanismo de control

Según Fragiel, C (2005), en su libro sistema de información gerencial nos dice: El mecanismo de control es un dispositivo de algún tipo que usa las señales de retroalimentación para evaluar el desempeño del sistema y determinar si se requieren acciones correctivas, el ciclo de retroalimentación, proporciona un camino para que viajen señales del sistema a un mecanismo de control, y del mecanismo de control de vuelta al sistema.

Sistema tributario de Venezuela

Los cambios profundos que trae aparejados cualquier proceso de transformación, han requerido la adopción de ciertas estrategias que permitan lograr eficientemente los objetivos planteados. La primera de dichas estrategias se inició en el año 1989, con la propuesta de una Administración para el Impuesto al Valor Agregado, que luego fuera asumiendo paulatinamente el control del resto de los tributos que conformaban el sistema impositivo Nacional para ese momento.

A mediados de 1994, se estructuró un programa de reforma tributaria, dentro de un esfuerzo de modernización de las finanzas públicas por el lado de los ingresos, que en Venezuela se denominó “Sistema de Gestión y Control de las Finanzas Públicas” (conocido por sus siglas o Proyecto SIGECOF), el cual fue estructurado con el apoyo del Banco Mundial, propiciando la actualización del marco legal y funcional de La Hacienda Pública Nacional, muchas de cuyas regulaciones se remontaban a los años 20 de esta centuria. Dicha reforma seguía las tendencias que en ese mismo sentido se habían generalizado en nuestra América Latina, como consecuencia de la crisis de deuda pública de la década de los 80, conjuntamente con los programas de reforma del Estado y de ajuste fiscal entendidos como posibles soluciones a dicha crisis. Con esta reforma se pretendió la introducción de ciertas innovaciones importantes como la simplificación de los tributos, el fortalecimiento del control fiscal y la introducción de normas que hicieran más productiva y progresiva la carga fiscal.

Dentro del marco así creado, también se consideró importante dotar al Estado venezolano de un Servicio de formulación de políticas impositivas y de Administración tributaria, cuya finalidad declarada por el primer Superintendente Nacional Tributario en el año 1996 consistía en reducir drásticamente los elevados índices de evasión fiscal y consolidar un sistema de finanzas públicas, fundamentado básicamente en los impuestos derivados de la actividad productiva y menos dependiente del esquema rentista petrolero”. Y Ese cambio tan relevante se logró a

través de la creación del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria, (en lo adelante SENIAT, hoy en día se le conoce como Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria), mediante Decreto Presidencial Número 310 de fecha 10 de agosto de 1994, como un Servicio con autonomía financiera y funcional y con un sistema propio de personal, en atención a las previsiones respectivas de nuestro Código Orgánico Tributario.

Como punto adicional, se considera necesario destacar que conjuntamente con a creación del SENIAT, se adoptó también un sistema de Contribuyentes Especiales, para atender y controlar a los contribuyentes de mayor significación fiscal, adoptando así una estrategia que ya había sido ensayada con éxito en otros países de América Latina, con estructuras socioeconómicas cuyo común denominador es una alta concentración de la riqueza, tales como Argentina y Colombia, como pioneros y luego Uruguay, Bolivia, Paraguay, Perú y Ecuador. Se lograba de esta forma, el control de una parte importante de la recaudación, mediante el uso de una menor cantidad de fondos, reorientando los recursos siempre escasos de nuestra Administración hacia los contribuyentes con mayor potencial fiscal.

Finalmente, a partir de la reciente promulgación de la nueva Constitución en diciembre de 1999, luego del particular proceso constituyente vivido en el país, el Sistema Tributario en Venezuela ocupa un lugar destacado en los presupuestos de la República, toda vez que se adelanta, una vez más, un proceso de reforma tributaria tendiente a mejorar el sistema tributario Venezolano, en la Asamblea Nacional (AN) se están discutiendo temas de vital importancia para el futuro de nuestro sistema tributario, entre ellos se puede mencionar a la tan esperada Ley de Hacienda Pública Estatal, cuya promulgación esta en mora por parte de la A. N. la cual está obligada por mandato constitucional, a promulgar dicha ley en un lapso perentorio, pero aun no se ha promulgado.

Características Generales del Sistema Tributario en Venezuela

Partiendo del presupuesto de que toda sociedad se constituye con el objetivo de lograr un fin común, y como consecuencia lógica de esta premisa, se establecen las normas que habrán de regir su funcionamiento conjuntamente con los organismos que sean necesarios para la realización de este fin colectivo. El desarrollo de esta idea de sociedad, como cualquier otra actividad, genera costos y gastos, los cuales, como resulta obvio, deben ser cubiertos con los recursos propios de esa colectividad, bien porque en su seno se realizan tareas que le produzcan tales ingresos, o bien, y sobre todo, porque ésta percibe los aportes de sus miembros, por lo cual sería necesario evaluar la Influencia de los Incentivos Fiscales como Elemento Integrador del contribuyente de la comunidad aledaña a la avenida 190 del Municipio Naguanagua en el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado

Principios de Rango Constitucional

Cabe señalar que en el Derecho Tributario Nacional, concebido como un todo siempre se había destacado con especial diferencia el hecho de que, desde su creación como tal la República adoptó el principio de legalidad o de reserva legal en materia tributaria, con rango constitucional. Así lo encontramos recogido desde la Constitución de 1811, dictada por el Congreso que decretó la independencia de Venezuela y expresamente consagrado en nuestra Carta Magna de 1830, a través de la cual se dio vida al Estado Venezolano, en la disposición respectiva que le atribuyó al Congreso la facultad de crear impuestos; derechos y contribuciones para atender a los gastos nacionales así como velar sobre su inversión y poner en cuenta al Poder Ejecutivo y demás empleados de la República.

Vale destacar que este principio, con algunas diferencias, se repite y se recoge en la Constitución de 1819. La disposición así concebida, se mantuvo con ligeras variantes

en todas las Constituciones promulgadas desde entonces hasta hoy. No obstante, un importante avance se introduce en la nueva Carta Fundamental, promulgada el 31 de diciembre de 1999, en la cual se añade a la norma cuya redacción se había mantenido sin mayores modificaciones, la prohibición del efecto confiscatorio de cualquier tributo que cree la Ley, con lo cual, no sólo se reserva a ésta la facultad de crear cualquier impuesto, sino que además se impone al legislador una limitación del más alto rango normativo en el sentido de atender a la justicia y equidad de las exacciones a ser creadas, so pena de violación del derecho de propiedad, que desde siempre ha contado en el país con esta protección constitucional.

Se ha considerado necesaria la breve disquisición precedente, por cuanto en el país es mucho lo que se ha discutido sobre esos casos de excepción previstos en el régimen constitucional, en los que se contempla la posibilidad para el Ejecutivo Nacional, a través de la figura del Presidente de la República, de intervenir en una serie de materias reservadas a la ley. (De hecho, la última reforma de nuestro Código Orgánico Tributario, se hizo mediante un Decreto-Ley).

Por otra parte, y conjuntamente con la relevancia y significación del principio de legalidad, la Constitución, establece, como lo hacía la derogada de 1961, que el sistema tributario en su conjunto procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, y en este marco dispone que se deberá atender al principio de progresividad, a la protección de la economía Nacional y la elevación del nivel de vida de la población, sustentándose para ello en un sistema eficiente de recaudación de los tributos. (Artículo 316, CNRB). La norma antes referida se complementa con la previsión contenida en el aparte final del Artículo 317 *ejusdem* que enuncia los principios en los que debe soportarse la Administración tributaria, señalando que ésta gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con la normativa que sea aprobada a tal efecto por la Asamblea Nacional, y su máxima autoridad deberá designarla el Presidente de la República de conformidad con las normas previstas en la Ley.

Además, le corresponden las tasas por el uso de sus bienes y Servicios, multas y sanciones y las que le sean atribuidas; lo recaudado por concepto de venta de especies fiscales y demás ingresos definidos en el Artículo 137 *ejusdem*, y las competencias residuales, previstas en el ordinal 11 de conformidad con el principio propio de las federaciones en este particular.

Los Ilícitos Tributarios en Venezuela

El tema del ilícito tributario ha alcanzado en la actualidad un desarrollo significativo, el cual está marcado por una serie de polémicas y controversias producto de la inseguridad jurídica e inestabilidad administrativa que impera en Venezuela debido a la probación y promulgación de leyes relativas al aspecto tributario.

Es evidente, el interés del legislador venezolano por el establecimiento de un régimen legal sistemático aplicable a las conductas antijurídicas ante el auge de las mismas que implica criminalizar el ilícito fiscal, para proteger la Hacienda Pública de las conductas delictivas tanto de los funcionarios fiscales como de los contribuyentes, que atentan contra las finanzas públicas por la disminución de los ingresos.

Esta posición se traduce en un incumplimiento por parte de aquellos sujetos que son responsables ante la mencionada Administración Tributaria de hacer efectiva una obligación tributaria, bien a nombre propio o de terceras personas, el cual se evidencia en una reducción de los ingresos tributarios respecto a lo que teóricamente correspondería.

Con la promulgación y entrada en vigencia del Código Orgánico Tributario 2.001 se introducen modificaciones fundamentales entre los distintos tipos de conductas penalizables, aislando el tradicional criterio general de tipificación de **ilícitos**, optando por una clasificación individual de cada acción y omisión susceptible de ser castigada. A diferencia del Código Orgánico Tributario de 1.994, se utiliza el término ilícito tributario para englobar las conductas antijurídicas sancionables.

Existen variadas opiniones acerca de lo que debe entenderse por ilícito o **infracción tributario**. El Código Orgánico Tributario 2.001 como máximo instrumento legal que rige esa materia establece en su artículo 80 lo siguiente, “constituye ilícito toda omisión violatoria de las normas tributarias.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela como el Código Orgánico Tributario vigente establecen un régimen legal por medio del cual se abre un abanico de posibilidades que pretenden penalizar los ilícitos fiscales; motivo que obligo a este último a recurrir de manera supletoria a los principios y normas del derecho penal compatibles con la naturaleza y fines del derecho tributario cuando la situación así lo requiera.

Al respecto, el artículo primero del Código Penal (2000) consagra lo siguiente “nadie podrá ser castigado por un hecho que no estuviese expresamente previsto como punible por la ley, ni con penas que ella no hubiere establecido previamente”. Este precepto sugiere que el ilícito tributario no podrá ser sancionado sino está establecido en la ley como tal, al igual que las penas que le son aplicables.

Definición de Términos Básicos

A continuación se presentan una serie de definiciones de conceptos básicos encontrados en la página web del Servicio Integrado de Administración Tributaria y Aduanera (SENIAT), utilizados durante el desarrollo de la investigación:

Beneficios Fiscales: Toda actividad desarrollada por el Estado para estimular o mejorar las condiciones económicas de personas o grupos en particular con el fin de favorecer algún sector productivo de intercambio de bienes o servicios.

Costo: A los fines del Impuesto sobre la Renta, erogaciones que efectúa un contribuyente durante un ejercicio fiscal para producir o adquirir un bien o para la prestación de un servicio durante un mismo lapso.

Crédito Fiscal: Es el Impuesto pagado por adelantado en el momento de la compra de un bien o servicio y que el contribuyente puede deducir del débito fiscal para la determinación del monto a pagar. En otras palabras es el IVA que se le aplica a la Base imponible al momento de realizar una compra.

Deberes Formales: Obligaciones impuestas por el Código Orgánico Tributario o por otras normas tributarias a los contribuyentes, responsables o determinados terceros.

Débito Fiscal: Es el Impuesto al Valor Agregado (IVA) recargado en las facturas, notas de débito y notas de crédito emitidas por el concepto de ventas y servicios efectuados en el período tributario respectivo. Resulta de aplicar la alícuota del impuesto a la base imponible de cada una de las operaciones gravadas que se refieran a las ventas.

Enriquecimiento Neto: A los fines de la Ley de Impuesto sobre la Renta, monto que se obtiene después de hacer las deducciones permitidas a la renta bruta.

Gasto normal: Gasto ordinariamente aplicado en cada una de las etapas de la producción de la empresa

Hacienda Pública Nacional: Comprende los bienes, rentas y deudas que forman el activo y el pasivo de la Nación, y todos los demás bienes y rentas cuya administración corresponde al Poder Nacional.

Hecho Imponible: presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

Ilícito Tributario: Toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias. Pueden ser: formales, relativos a las especies fiscales y gravadas, materiales y sancionadas con pena restrictiva de la libertad.

Impuesto sobre la Renta: Impuesto aplicado sobre los enriquecimientos anuales netos y disponibles obtenidos en dinero o especie. Salvo disposición legal, toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en Venezuela, pagará este impuesto sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la causa o la fuente de ingreso esté situada dentro del país o fuera de él.

Incentivos Fiscales: Instrumento a través de los cuales se pretende estimular, beneficiar a determinados agentes económicos con el fin de que realicen determinadas actividades orientadas a ordenar algún sector en específico o a sencillamente desarrollar todas aquellas actividades que contribuyan al mejoramiento de la estructura productiva del país.

CUADRO Nro. 1: OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Objetivo General:

Proponer un programa de formación en fiscalización de los contribuyentes en el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado en la comunidad aledaña a la avenida 190 del Municipio Naguanagua

Variable	Definición Conceptual	Dimensión	Indicadores	Items
programa de formación en fiscalización de los contribuyentes en el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado en la comunidad aledaña a la avenida 190 del Municipio Naguanagua	Unidad académica que promueve y fomenta la formación de la comunidad aledaña a la avenida 190 del Municipio Naguanagua en conocimientos básicos para la correcta fiscalización de los contribuyentes en el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado	Conocimientos previos	Conocimientos sobre deberes formales en materia de impuesto	1, 2
			Impuesto sobre el valor agregado	3, 4
		Deberes con respecto al IVA	Deberes de los contribuyentes	5, 6
			Deberes como ciudadano	7
		Necesidad de formación	De los vecinos	8, 9
			comerciantes	10
		Fiscalización	Por parte del Estado	11
			Por parte de los vecinos	12
		Programa de Formación	Factibilidad	13
			Participación	14

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

Tipo y Diseño de Investigación

Este trabajo se tipifica de acuerdo al paradigma de investigación en un estudio Cuantitativo ya que es necesario analizar los valores obtenidos en los instrumentos que se aplican con el propósito de verificar el conocimiento de la población sobre las obligaciones en materia tributaria que establece la legislación en general para su posterior uso en el establecimiento de la estrategia de capacitación a implementar en la comunidad aledaña a la a la avenida 190 del Municipio Naguanagua en relación con dicha materia, específicamente con los deberes formales en materia de impuesto al valor agregado. Por otra parte según Sabino (1993), la investigación es aplicada “si los conocimientos a obtener son insumos necesarios para proceder luego a la acción”. (p. 18) la presente investigación está caracterizada porque busca la aplicación de los conocimientos que se generan para contribuir con el correcto cumplimiento de los deberes formales en materia de impuesto al valor agregado mediante la colaboración de las personas que conforman la comunidad aledaña a la avenida 190 del Municipio Naguanagua con la fiscalización de las actividades comerciales que ejercen los particulares en dicha comunidad.

Igualmente según el nivel de conocimiento, este trabajo es de investigación proyectiva ya que se ocupa de cómo deberían ser las cosas, para alcanzar unos fines y funcionar adecuadamente; esto involucra la selección y desarrollo de una estrategia eficaz y económica que en un futuro pueda ser aplicada en distintas comunidades, para capacitar en materia de fiscalización a las personas que en ellas habitan.

Las investigaciones proyectivas están orientadas a proporcionar respuestas o soluciones a problemas planteados en una determinada realidad: organizacional, social económica, educativa etc. En este sentido la delimitación de la propuesta final, pasa inicialmente por la realización de un diagnóstico de la situación existente y la determinación de las

necesidades del hecho estudiado, para formular el modelo operativo en función de las demandas de la realidad abordada.(Balestrini, 2001,p:8)

En este caso se planifica el contenido del programa en los que consisten las estrategias educativas para la capacitación de los ciudadanos en cuanto a la al papel que pueden cumplir en la fiscalización de las actividades comerciales de las personas que habitan en determinada comunidad. Este trabajo igualmente se clasifica como un proyecto factible ya que comprenden la viabilidad de educar a ciudadanos de determinadas zonas de forma eficaz a través de un programa de formación ciudadana en materia tributaria y de fiscalización, la realización del proyecto estableciendo una metódica específica y claramente definida para diagnosticar las necesidades de determinada comunidad para su posterior tratamiento, y en caso de su desarrollo, la ejecución de la estrategia educativa más adecuada y la evaluación tanto del proceso como de sus resultados.

De acuerdo con UPEL (2006), El Proyecto Factible consiste en la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales; puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos. El Proyecto debe tener apoyo en una investigación de tipo documental, de campo o un diseño que incluya ambas modalidades (p. 23)

Fases Metodológicas

Las fases o etapas son: diagnóstico, factibilidad y diseño de la propuesta. Según Labrador y Otros, (2002), expresan: “El diagnóstico es una reconstrucción del objeto de estudio y tiene por finalidad, detectar situaciones donde se ponga de manifiesto la necesidad de realizarlo” (p. 186)

Fase I Diagnostico y estudio de campo

Constituye la parte descriptiva del proceso. Determina el nivel de conocimientos que tienen ciudadanos en materia tributaria y fiscalización, específicamente en cuanto a

los deberes formales relacionados con el impuesto al valor agregado y sus experiencias anteriores en formación ciudadana y tributaria, esto se logra con el uso de los instrumentos de recolección de datos. Estos datos se analizan se tabulan y se grafican.

Fase II Estudio de Factibilidad

El estudio de factibilidad consiste en determinar si un proyecto es viable para lograr los objetivos planteados, y debe estar sustentado en una exploración de campo. El estudio debe contemplar los siguientes aspectos:

- Factibilidad Técnica: Se realiza un estudio general en la capacitación técnica en la materia tributaria de quienes se encargarán de impartir el programa
- Factibilidad Económica: se evalúan los elementos de costos que inciden en la posibilidad de uso de la estrategia, así como la relación de beneficios que conllevaría su aplicación.
- Factibilidad Institucional: determinar la disposición, en este caso de la comunidad para la implementación de las estrategias sugerida.

Fase III Diseño de la propuesta

Establecer el diseño del programa de formación describiendo los contenidos a impartir y las respectivas herramientas de enseñanza y aprendizaje, al igual que los recursos a utilizar.

Población y Muestra

Para Chávez (2007), la población es el universo de estudio de la investigación, sobre el cual se pretende generalizar los resultados, constituida por características o estratos que le permiten distinguir los sujetos, unos de otros (p: 211), Atendiendo a estas consideraciones, en la presente investigación se asume como población la comunidad aledaña a la avenida 190 del Municipio Naguanagua.

Según Risquez (1999) la muestra "no es más que un sector de la población que se debe escoger para realizar la investigación (P.49). En este caso se tomó como muestra la cantidad de 40 personas que habitan en de dicha comunidad. Siendo una muestra no probabilística ya que se seleccionaron las personas según criterios de inclusión tales como: a) que sean mayores de 18 años b) Que tengan más de 5 años viviendo en la comunidad

Técnicas e Instrumentos

Según Brito (1992) Las técnicas son las que permite obtener información de fuente primaria y secundaria por los investigadores, se pueden nombrar: encuesta, entrevista, observación, análisis de contenido y análisis de documentos. La técnica principal utilizada en esta investigación es la encuesta. Según Tamayo (2002), la encuesta “es aquella que permite dar respuestas a problemas en términos descriptivos como de relación de variables, tras la recogida sistemática de información según un diseño previamente establecido que asegure el rigor de la información obtenida”. (p. 24)

Para valorar el conocimiento de los participantes sobre los diferentes objetivos, se utiliza como instrumento el cuestionario. Tamayo (2002), señala que “el cuestionario contiene los aspectos del fenómeno que se consideran esenciales; permite, además, aislar ciertos problemas que nos interesan principalmente; reduce la realidad a cierto número de datos esenciales y precisa el objeto de estudio”(p.124). Este contiene preguntas básicas para determinar conocimientos previos sobre las obligaciones tributarias que rigen en la zona, otras para determinar el nivel de conocimiento del participante en cuanto a la fiscalización de las actividades comerciales de los particulares en la zona y por último se le consulta su interés en participar este tipo de programas de formación ciudadana. El cuestionario, está constituido por 14 preguntas cerradas de tipo dicotómicas (Ver Anexo A).

Validez

Para Hernández, Fernández y Baptista (2006) “la validez en términos generales, se

refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que quiere medir” (p.243)

La validación del instrumento se obtuvo a través del juicio de 3 expertos, con el fin de su evaluación y al considerar la misma, se hicieron las correcciones sugeridas, para de esta forma garantizar la calidad y certidumbre del modelo. Cada experto recibió una planilla de validación, donde se recogió la información. Esta planilla contiene los siguientes aspectos de información por cada ítem: Pertinencia (si la pregunta es oportuna o conveniente según los objetivos de la investigación, Claridad (Se refiere a la redacción de la pregunta), Coherencia (si es coherente con el resto de las preguntas realizadas y con las alternativas de respuesta presentadas), Decisión (el instrumento presenta tres alternativas: dejar, modificar o eliminar la pregunta). Luego de la revisión de parte de los expertos se procedió a: (a) los ítems con 100% de coincidencia favorable entre los expertos, se dejaron incluidos en el cuestionario, (b) donde existió acuerdo parcial entre los expertos se revisaron los ítems y se reformularon.

Confiabilidad

Para estimar la confiabilidad del instrumento, siendo ésta “el grado en el que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes” (Hernández et al., 2006: p. 277), se realizó una prueba piloto a 7 habitantes del municipio Naguanagua La información recogida se tabuló, se hizo el análisis estadístico; para lo que se utilizó el coeficiente Kuder-Richardson, cuya fórmula se presenta a continuación

$$\rho_{KR20} = \frac{k}{k-1} \left(1 - \frac{\sum_{j=1}^k p_j q_j}{\sigma^2} \right)$$

Donde:

k = Número de ítems del instrumento

σ^2 = Varianza total del instrumento

$\sum p_j * q_j =$ Respuestas Positivas x Respuestas Negativas

El resultado obtenido fue:

$$\rho_{KR20} = 0,8118$$

Recursos

Para los recursos humanos se requieren dos personas para que se encarguen de facilitar el material educativo que se planea impartir en el programa. Para los institucionales se requiere autorización de la biblioteca de Naguanagua para impartir las charlas en sus instalaciones ya que estas se encuentran cercanas a la comunidad. Para recursos Materiales el uso de una computadora, para diseñar las diapositivas con las que se desarrollará el programa, un proyector video beam.

CAPITULO IV

RESULTADOS

Este capítulo contiene la información encontrada durante el proceso de investigación. Los resultados obtenidos luego de aplicar el cuestionario a 40 personas que habitan en la Avenida 190 del Municipio Naguanagua se analizan tomando en cuenta lo que señala, Balestrini (2001) “se debe considerar que los datos tienen su significado únicamente en función de las interpretaciones que les da el investigador ya que de nada servirá abundante información si no se somete a un adecuado tratamiento analítico (p 73).

Una vez recopilados y tabulados los datos los mismo se presentan agrupados por cada Dimensión e indicadores. Esta información fue analizada de manera de formar una perspectiva clara que conlleve a la consecución de los objetivos planteados y con base en la teoría aportada en el marco teórico.

Dimensión: Conocimientos previos

Indicador: Conocimientos sobre deberes formales en materia de impuesto

Ítems:

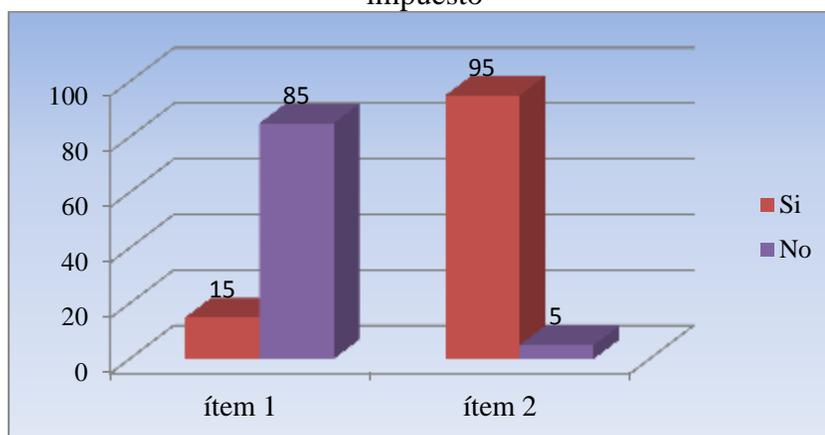
- 1.- ¿Conoce cuáles son los deberes formales en materia de impuesto?
- 2.- ¿Piensa que hay poco conocimiento sobre los deberes formales de los contribuyentes en materia de impuesto?

Tabla Nro. 1. Distribución de frecuencias indicador Conocimientos sobre deberes formales en materia de impuesto

	Alternativas			
	Si		No	
	f	%	f	%
ítem 1	6	15	34	85
ítem 2	38	95	2	5

Fuente: Instrumento aplicado por los investigadores

Gráfico Nro. 1. Indicador Conocimientos sobre deberes formales en materia de impuesto



Fuente: Instrumento aplicado por los investigadores

Análisis e Interpretación:

En la tabla 1 y el gráfico 1 correspondiente a la Dimensión Conocimientos previos; Indicador Conocimientos sobre deberes formales en materia de impuesto, se observa que el 85% de los encuestados indicó no conocer los deberes formales en materia de impuesto, así mismo resalta que un 95% indicó pensar que hay poco conocimiento sobre los deberes formales de los contribuyentes en materia de impuesto. Estos resultados demuestran la gran necesidad de ampliar la educación en el ámbito de los deberes formales en materia de impuesto para los habitantes que conforman la población de la Avenida 190 del Municipio Naguanagua, ya que este es un requisito indispensable para optimizar la cultura tributaria y su cumplimiento.

Por lo que la existencia de un programa de formación como apoyo para aclarar las dudas y fortalecer el acceso a recursos que faciliten la ejecución de los deberes formales en materia de impuestos es una buena alternativa, tal es lo planteado por Borjas y Linderberg (2014) siendo que, en Latinoamérica, las estrategias de lucha contra el fraude fiscal, la evasión fiscal y la corrupción deben ser complementadas con iniciativas educativas que vinculen el cumplimiento tributario y el control social del gasto con los valores democráticos y el ejercicio de ciudadanía.

Dimensión: Conocimientos previos

Indicador: Impuesto sobre el valor agregado

Ítems:

3.- ¿Sabes qué es el impuesto sobre el valor agregado?

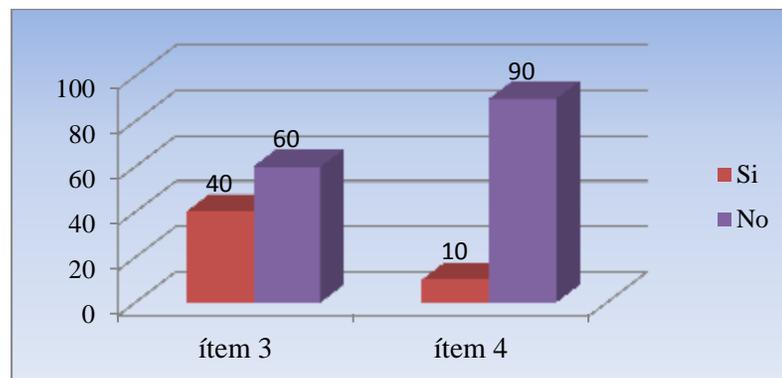
4.- ¿Sabe cuáles son los deberes de los contribuyentes con respecto al IVA?

Tabla Nro. 2. Distribución de frecuencias indicador Impuesto sobre el valor agregado

	Alternativas			
	Si		No	
	f	%	f	%
ítem 3	16	40	24	60
ítem 4	4	10	36	90

Fuente: Instrumento aplicado por los investigadores

Gráfico Nro. 2. Indicador Impuesto sobre el valor agregado



Fuente: Instrumento aplicado por los investigadores

Análisis e Interpretación:

En la Tabla y el Gráfico 2 correspondientes a la Dimensión Conocimientos Previos Indicador Impuesto sobre el valor agregado se presentan los resultados obtenidos en los ítems 3 y 4. Se observa que el 60% de los encuestados manifiesta no saber que es el impuesto sobre el valor agregado, así mismo el 90% refiere no conocer cuáles son los deberes de los contribuyentes con respecto al IVA. Esto evidencia la necesidad de formación en el tema de específico del Impuesto al Valor Agregado para los habitantes de la Avenida 190 de Naguanagua lo que es parte importante de la dinámica de cambio en la cultura tributaria a nivel municipal y la dinámica económica del Estado.

Dimensión: Deberes con respecto al IVA

Indicador: Deberes de los contribuyentes

Ítems:

5.- ¿Sabe cuál es la importancia de la emisión de factura fiscal?

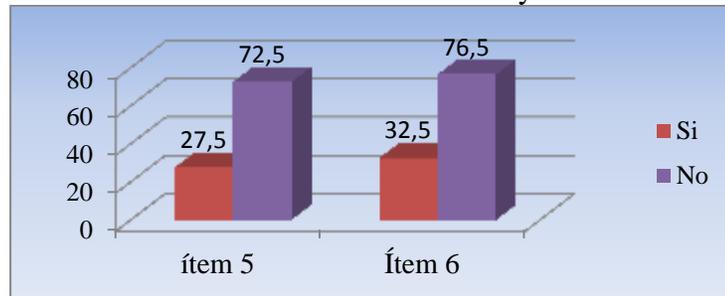
6.- ¿Considera que los comerciantes de su comunidad cumplen con los deberes formales en materia de IVA?

Tabla Nro. 3. Distribución de Frecuencias Indicador Deberes de los contribuyentes

	Si		No	
	f	%	f	%
ítem 5	11	27,5	29	72,5
Ítem 6	13	32,5	27	76,5

Fuente: Instrumento aplicado por los investigadores

Gráfico Nro. 3. Indicador Deberes de los contribuyente



Fuente: Instrumento aplicado por los investigadores

Análisis e Interpretación

La tabla y el gráfico 3 representan en los ítem 5 y 6 a través de la dimensión Deberes con respecto al IVA, el indicador Deberes de los contribuyentes, observándose que el 72,5% de los encuestados indica desconocer la importancia de la emisión de factura fiscal, mientras que sólo un 32,5% considera que los comerciantes de su comunidad cumplen con los deberes formales en materia de IVA, así mismo resalta que el 76,5% piensa que los comerciantes de su comunidad no cumplen con los deberes formales en materia de IVA. Lo que puede indicar que los participantes no han tenido la oportunidad de recibir información completa, adecuada y oportuna respecto a sus deberes como contribuyentes. Esto coincide con lo que plantea Zambrano (2015), en cuya investigación encontró que los contribuyentes desconocen la importancia de

cancelar el impuesto, siendo necesario fomentar la cultura tributaria en los contribuyentes para lograr mayor eficiencia en el cobro y recaudación del impuesto.

Dimensión: Deberes con respecto al IVA

Indicador: Deberes como ciudadano

Ítem:

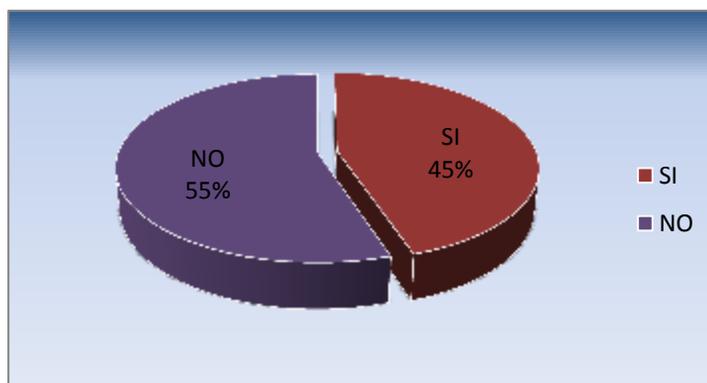
7.- ¿Exige usted la factura cada vez que realiza una compra?

Tabla Nro. 4. Distribución de Frecuencias indicador Deberes como ciudadano

	Si		No	
	f	%	f	%
ítem 7	18	45	22	55

Fuente: Instrumento aplicado por los investigadores

Gráfico Nro. 4. Indicador Dispositivos Móviles – Ítem 7



Fuente: Instrumento aplicado por los investigadores

Análisis e Interpretación:

Con respecto a la Dimensión Deberes con respecto al IVA y el indicador Deberes como Ciudadano, la tendencia observada es que mientras el 55% de los encuestados no exige la factura cada vez que realiza una compra, el 45% de éstos si exige la factura, lo que evidencia que a pesar de referir no conocer la importancia de la emisión de la factura, casi la mayoría de los encuestados hace uso de su derecho y deber como ciudadano al exigir la factura, lo que puede ser un factor positivo con respecto al nivel y calidad de los conocimientos previos en cuanto a materia tributaria.

Dimensión: Necesidad de formación

Indicador: De los vecinos

Ítems:

8.- ¿Cree usted que los vecinos de la calle 190 necesitan conocer más sobre los deberes

formales en materia de IVA?

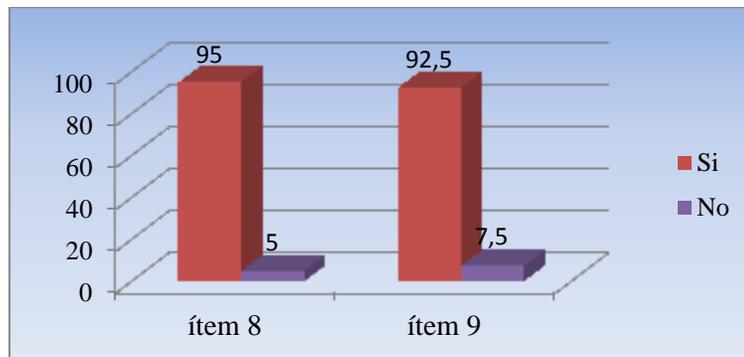
9.- ¿Le gustaría conocer un poco más sobre el impuesto al valor agregado?

Tabla Nro. 5. Distribución de Frecuencias indicador De los vecinos

	Si		No	
	f	%	f	%
ítem 8	38	95	2	5
ítem 9	37	92,5	3	7,5

Fuente: Instrumento aplicado por los investigadores

Gráfico Nro. 5. Indicador De los vecinos



Fuente: Instrumento aplicado por los investigadores

Análisis e Interpretación:

En la tabla y gráfico 5, contenidos de los ítem 8 y 9 y referente a la dimensión Necesidad de Formación, indicador De los vecinos evidencia que el 95% de los encuestados considera que la población de la avenida 190 necesita más conocimiento sobre los deberes formales en materia de IVA, así mismo, una proporción de 92,5% de los encuestados indicó que si les gustaría conocer un poco más sobre el impuesto al valor agregado. Esto fortalece las probabilidades de éxito de un Programa de Formación en Fiscalización de los Contribuyentes en el Cumplimiento de los Deberes Formales en Materia de Impuesto al Valor Agregado en la comunidad de la Avenida 190 de Naguanagua.

Dimensión: Necesidad de formación

Indicador: Comerciantes

Ítem:

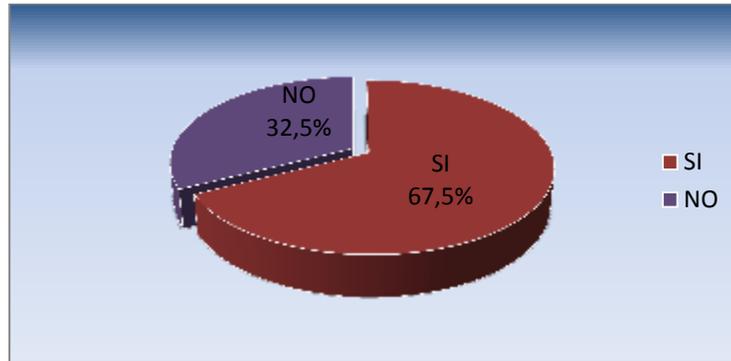
10.- ¿Cree usted que los comerciantes de la calle 190 necesitan conocer más sobre los deberes formales en materia de IVA?

Tabla Nro. 6. Distribución de Frecuencias indicador Comerciantes

	Si		No	
	f	%	f	%
ítem 10	27	67,5	13	32,5

Fuente: Instrumento aplicado por los investigadores

Gráfico Nro. 6. Indicador Comerciantes – Ítem 10



Fuente: Instrumento aplicado por los investigadores

Análisis e Interpretación:

La tabla y el gráfico 6 representan las respuestas dadas por los encuestados al ítem 10 correspondiente a la dimensión Necesidad de Formación y el Indicador Comerciantes. Con respecto al ítem 10 se observa que el 67,5% refiere que los comerciantes de la calle 190 necesitan conocer más sobre los deberes formales en materia de IVA, no obstante solo el 32,5% respondió negativamente. De estos resultados se desprende que si bien es cierto que los encuestados poseen poco conocimiento en los deberes formales en materia de IVA, también consideran que los comerciantes necesitan más capacitación respecto a materia de IVA.

Dimensión: Fiscalización

Indicador: Por parte del Estado

Ítem:

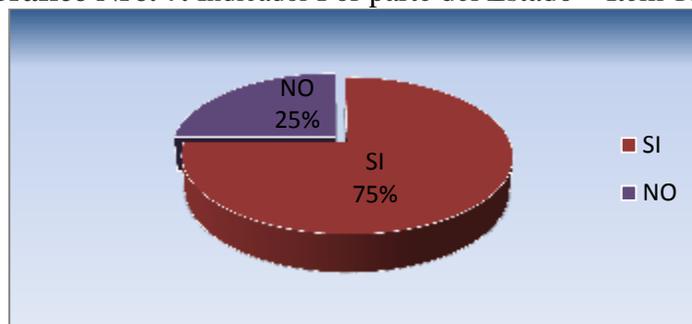
11.- ¿Cree usted que el Estado debe profundizar más los procesos de fiscalización en los comercios de su comunidad?

Tabla Nro. 7. Distribución de Frecuencias Indicador Por parte del Estado

	Si		No	
	f	%	F	%
ítem 11	30	75	10	25

Fuente: Instrumento aplicado por los investigadores

Gráfico Nro. 7. Indicador Por parte del Estado – Ítem 11



Fuente: Instrumento aplicado por los investigadores

Análisis e Interpretación:

En la tabla y gráfico 7, correspondientes a la Dimensión Fiscalización y al Indicador Por parte del Estado se encuentra que en el ítem 11 el 75% indica que cree que el Estado debe profundizar más los procesos de fiscalización en los comercios de su comunidad. Estos resultados indican que aunque hay una actitud positiva hacia la educación tributaria es importante la disposición del Estado para la intensificación de los procesos de fiscalización y consecuentemente para capacitar aún más a los usuarios en lo referente a materia tributaria y deberes formales ya que muchas veces estos recursos son subutilizados por desconocimiento de su existencia o de los beneficios que porta. Esto coincide con lo planteado por Roca, Carolina. (2011) respecto a la importancia de la cultura tributaria, donde expone que hay que admitir en las obligaciones tributarias un dispositivo en pro del bien común y al Estado como el ente facultado de alcanzar dicho propósito.

Dimensión: Fiscalización

Indicador: Por parte de los vecinos

Ítem:

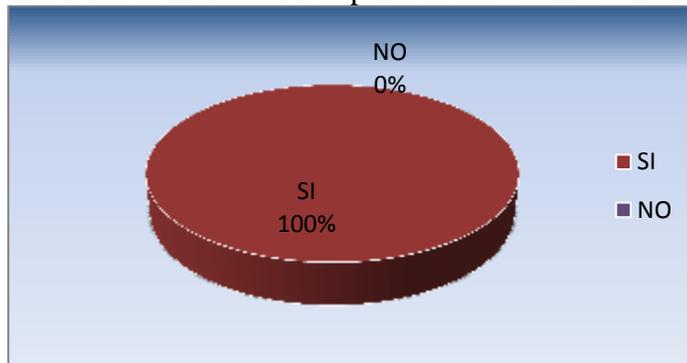
12.- ¿Piensa que la comunidad debe formar parte activa en la fiscalización de los contribuyentes en el cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA?

Tabla Nro. 8. Distribución de Frecuencias Indicador Por parte de los vecinos

	Si		No	
	f	%	f	%
ítem 12	40	100	0	0

Fuente: Instrumento aplicado por los investigadores

Gráfico Nro. 8. Indicador Por parte de los vecinos – Ítem 12



Fuente: Instrumento aplicado por los investigadores

Análisis e Interpretación:

La tabla y gráfico 8, representan en el ítem 12 el parecer de las personas encuestadas con respecto a la Dimensión Fiscalización y el Por parte de los vecinos. En el ítem 12 el 100% expresa que la comunidad debe formar parte activa en la fiscalización de los contribuyentes en el cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA. Esta información es muy positiva para el desarrollo del Programa de Formación en Fiscalización ya que evidencia una alta probabilidad de que los integrantes de la comunidad participen activamente y con una frecuencia aceptable para el logro de las metas establecidas.

Dimensión: Programa de Formación

Indicador: Factibilidad

Ítem:

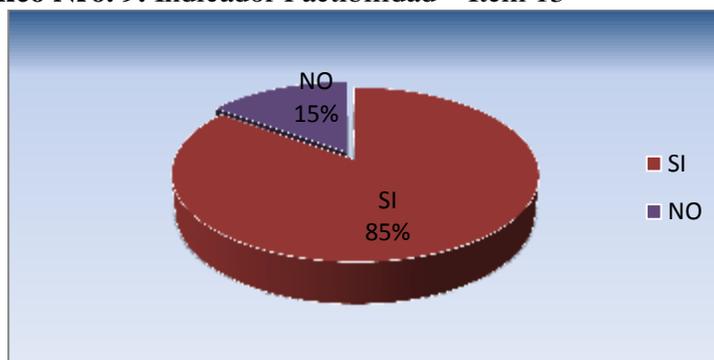
13.- ¿Considera positivo que se diseñe un programa de formación en fiscalización de los contribuyentes en el cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA?

Tabla Nro. 9. Distribución de Frecuencias Indicador Factibilidad

	Si		No	
	f	%	f	%
ítem 13	34	85	6	15

Fuente: Instrumento aplicado por los investigadores

Gráfico Nro. 9. Indicador Factibilidad – Ítem 13



Fuente: Instrumento aplicado por los investigadores

Análisis e Interpretación:

En la tabla y el gráfico 9, contenidos del ítem 13 se observa la opinión de los encuestados referente a la Dimensión Programa de Formación y del Indicador Factibilidad. Se encuentra que el 85% manifiesta considerar positivo que se diseñe un programa de formación en fiscalización de los contribuyentes en el cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA.

Estos resultados afianzan la posibilidad de usar programas de formación en fiscalización para la comunidad, proceso que es muy importante para el logro de participación tomando en cuenta los planteamientos de Osuna (2014) respecto a la necesidad de planificar, coordinar, organizar y ejecutar campañas, para que la ciudadanía adquiera de una manera práctica y sencilla una cultura tributaria sobre el cumplimiento de las obligaciones con el pago de los impuestos.

Dimensión: Programa de Formación

Indicador: Participación

Ítem:

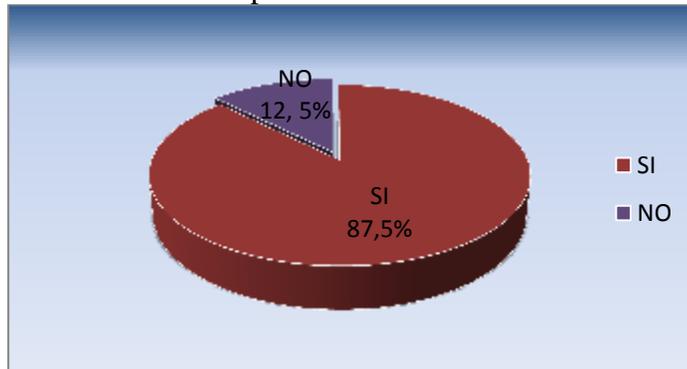
14.- ¿Si es invitado a participar en un programa de formación de los contribuyentes en el cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA, usted asistiría?

Tabla Nro 10. Distribución de Frecuencias Indicador Participación

	Si		No	
	f	%	f	%
ítem 14	35	87,5	5	12,5

Fuente: Instrumento aplicado por los investigadores

Gráfico 10. Indicador Participación – Ítem 14



Fuente: Instrumento aplicado por los investigadores

Análisis e Interpretación:

La tabla y el gráfico 10 presentan las respuestas obtenidas con respecto a la Dimensión Programa de Formación y el Indicador Participación. Los encuestados manifestaron en un 87,5% que de ser invitados a participar en un programa de formación de los contribuyentes en el cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA asistirían al mismo. Estos resultados sustentan la necesidad de desarrollar el programa de formación en fiscalización de los contribuyentes en el cumplimiento de los deberes formales en materia de impuesto al valor agregado como alternativa para lograr el acceso, actualización e impulso a conocimientos y actividades referentes a esta materia.

CAPITULO V

LA PROPUESTA

Presentación

En este capítulo se presenta la propuesta para la elaboración de un Programa de formación en materia de fiscalización de los contribuyentes en el cumplimiento de los deberes formales en materia de impuesto al valor agregado para los miembros de la comunidad aledaña a la Avenida 190 del Municipio Naguanagua en el Estado Carabobo

Una vez analizada la información recolectada en el capítulo anterior. Está concebido para la formación de los habitantes de la mencionada comunidad, sin limitaciones de edad, género o nivel educativo. Este programa de formación consistirá en el estudio de la legislación que regula la materia de obligaciones tributarias, los organismos que conforman el sistema tributario en Venezuela, las autoridades competentes en dicha materia, los supuestos cuyas ocurrencias generen la obligación, las ilegalidades en materia tributaria, y las sanciones establecidas para los hechos ilícitos referentes a esta materia.

Objetivos de la propuesta

Objetivo general

Proporcionar Programa de formación en fiscalización de los contribuyentes en el cumplimiento de los deberes formales en materia de impuesto al valor agregado, donde se fortalezca la cultura tributaria entre sus participantes de una manera didáctica y acorde a las capacidades de los participantes.

Objetivos específicos

- Señalar las bases jurídicas de la obligación tributaria en general a través del programa de formación en esta materia, de manera de entender el alcance legal de dicha obligación.
- Identificar las partes que conforman el tributo como tal, y la importancia de cada una de estas, esto como base esencial en para el posterior entendimiento de la importancia de la obligación de pagar el IVA.
- Explicar el origen de las obligaciones tributarias en general, y disertar posteriormente en el origen, función, e importancia del Impuesto al Valor Agregado.
- Profundizar en el entendimiento de los conceptos de los términos “Base Imponible” y “Hecho Imponible” para generar en los participantes un conocimiento más completo sobre estos y su importancia.
- Proveer a los participantes de conocimientos sobre la importancia que tiene la correcta fiscalización de las actividades de los negocios o comercios de la comunidad aledaña a la avenida 190 del municipio Naguanagua y las consecuencias del incumplimiento de la obligación de pagar el IVA.
- Determinar métodos mediante los cuales los ciudadanos pueden contribuir con la fiscalización en materia de IVA de los negocios, o comercios que hacen vida en la comunidad.

Justificación

Este Programa de formación, contribuye con la capacitación de los ciudadanos que hacen vida en los alrededores de la Avenida 190 de Naguanagua en deberes y derechos tributarios, así como en el valioso papel que representan para el cumplimiento de los deberes formales de los comerciantes de la comunidad en lo referente al Impuesto al Valor agregado, esto a través de la fiscalización ciudadana.

Así mismo con este programa de formación en valores éticos y morales, proveyendo a los participantes sentido de responsabilidad y pertenencia, así como la toma de

conciencia en el sentido de corresponsabilidad con el Estado. Por otra parte a través de este programa se afianzan los valores ciudadanos y se resalta la importancia que el individuo como integrante de un conjunto social, le otorga al impuesto al valor agregado como parte necesaria y justa para satisfacer las necesidades de la colectividad a la que pertenece; igualmente se enfoca en enaltecer lo social más allá que de lo individual, enfocando al evasor como un sujeto inculto, y que con su conducta perjudica al resto de la comunidad.

Plan de Acción

Para la ejecución de cualquier programa de formación desarrollado con la finalidad de capacitar a determinado grupo de personas para solucionar determinado problema, es necesario planificar la manera en la cual se desarrollaran las actividades que conforman dicho programa de formación, establecer que modelo se seguirá para su ejecución, los responsables, los participantes, la metódica mediante la cual se impartirán los conocimientos, y la información que se busca proveer a los participantes.

En este caso se trata de un programa que buscara capacitar a sus participantes en los procesos de fiscalización en materia de IVA en la comunidad aledaña a la avenida 190 del municipio Naguanagua, entendiéndose por participantes a los ciudadanos de esta comunidad, además de las entidades gubernamentales o del Estado relacionadas o relacionables con la materia tributaria que puedan prestar apoyo; es importante establecer con anticipación la metódica a aplicar en esta labor, pues la formación en esta materia es de gran importancia para la vida económica del Estado en general, y debe poderse, mediante este programa de formación, capacitar al mayor número de personas posible, y esto solo se logra mediante una marcada organización funcional.

Tiempo de Ejecución

El tiempo que se estipula para la ejecución del programa de formación del que trata este trabajo, es decir, el tiempo estipulado para impartir la información con la que se

pretende capacitar a la ciudadanía de la comunidad en la materia ya explicada, esta conformado por talleres de 6 horas, que se impartirán los días sábado de manera gratuita a personas con edades comprendidas de los 15 años en adelante.

Responsables y Estrategias

Con la finalidad de impartir mejor los talleres y de que la información que se le haga llegar a los participantes sea lo mas acertada y correcta posible, se solicitara el apoyo de los siguientes entes u organismos:

Biblioteca Municipal de Naguanagua: esta prestara apoyo al proveer del espacio físico en el cual se realizaran los talleres además de facilitar el material literario que pueda resultar necesario para el desarrollo de las actividades del programa.

Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas: esta prestara apoyo mediante la información que puedan prestar sus funcionarios al ser invitados y entrevistados antes de los talleres, para recaudar información importante para estos, y durante los talleres para complementar la información ya existente.

Alcaldía de Naguanagua: al igual que el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, la alcaldía prestara apoyo mediante la información que puedan ofrecer sus funcionarios, esto en vista de que la alcaldía es uno de los organismos con mas fuertes competencias en materia de recaudación de tributos a nivel Municipal.

De la misma manera se solicitara apoyo al SENIAT.

Estas solicitudes de apoyo a estas organizaciones o entidades serán fundamentadas en la importancia ya explicada de los tributos y de que la ciudadanía en general este capacitada en esta materia puesto que dicha capacitación puede ser catalogada como base fundamental para el sustento económico del Estado.

**PROGRAMA FORMACIÓN EN FISCALIZACIÓN DE LOS
CONTRIBUYENTES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES
FORMALES EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

CUADRO Nro. 2: PLAN DIDACTICO

TEM	TEMA	ESTRATEGIA	ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE
1	<p style="text-align: center;">ENCUENTRO INAUGURAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bienvenida. -Presentación de los Facilitadores - Introducción al programa de formación - Conceptos básicos 	EXPOSICIÓN DE LOS FACILITADORES ACTIVIDAD PRACTICA	Diagnostica Participación individual y grupal
2	<p>Concepto de obligación tributaria, y legislación que la regula.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bases legales - Organismos que regulan la materia de tributos - Hecho Imponible -Base Imponible 	EXPOSICIÓN DE LOS FACILITADORES ACTIVIDAD PRACTICA	Dinámica de intercambio de ideas, preguntas y respuestas
3	<p style="text-align: center;">Concepto de tributos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Características - Clasificación - Orígenes - Importancia 	EXPOSICIÓN DE LOS FACILITADORES ACTIVIDAD PRACTICA	Dinámica de intercambio de ideas, preguntas y respuestas
4	<p>Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)</p>	EXPOSICIÓN DE LOS FACILITADORES ACTIVIDAD PRACTICA	Dinámica de intercambio de ideas, preguntas y respuestas

CONCLUSIONES

Este trabajo, permitió, mediante la correcta aplicación de los instrumentos metodológicos establecidos para este fin, diagnosticar, evaluar, estudiar, y determinar una problemática específica, en este caso, el desconocimiento por parte de la comunidad aledaña a la avenida 190 del municipio Naguanagua de los métodos, importancia, y bases jurídicas de la fiscalización de los contribuyentes en el cumplimiento de los deberes formales en materia de impuesto al valor agregado en la comunidad ya mencionada, así como los organismos y autoridades relacionadas con esta.

Con respecto a la factibilidad de la propuesta de la que trata este trabajo, se evidencia que el programa de formación a impartir a la comunidad aledaña a la calle 190 del municipio Naguanagua en materia de fiscalización con respecto a la obligación de pagar el IVA a realizar a las actividades realizadas en esta zona tiene como característica digna de destacar el hecho de ser de ejecución posible, en vista de la evidente facilidad y disponibilidad por parte de los entes involucrados de prestar su apoyo, y también en vista de que se tomó en cuenta los horarios estadísticamente más adecuados para ubicar en el tiempo más cómodo y accesible para que los participantes tengan más facilidad de acudir a los talleres de formación.

No obstante, mediante este trabajo se logró señalar métodos o maneras de como solventar una a una las necesidades que implica la resolución del ya mencionado problema, para lo cual se propone la realización de este programa de formación en materia de fiscalización, dirigido a los habitantes de la comunidad aledaña a la calle 190 del municipio Naguanagua, y a su vez detallándose en la propuesta de dicho programa, las características de este, de la información que en él se impartirá, las entidades que serán de ayuda para su ejecución, el tiempo de ejecución, y los temas a explicar, la distribución de estos temas en el tiempo de duración del taller que conforma el programa.

RECOMENDACIONES

Este trabajo conduce a un estudio a profundidad en relación a lo necesario y lo importante de que las personas que habitan en determinado entorno tengan conocimientos firmes de como fiscalizar a los sujetos pasivos de la obligación tributaria que existen en dicho espacio, con la finalidad de que se pueda asegurar el cumplimiento de esta obligación y así contribuir con el mantenimiento y la mejora de la calidad de vida de las personas que hacen vida en este espacio determinado.

En este orden de ideas, es recomendable que la metódica propuesta en este trabajo sea implementada en mayores escalas, es decir, a nivel regional y nacional, con la finalidad de fomentar la cultura tributaria en la mayor cantidad posible de habitantes de Venezuela, en función de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias en general, y así crecer y mejorar como Estado.

Se recomienda también que la información que se propone impartir mediante este programa de formación sea incluida, según criterios de proporcionalidad basados en la edad y el nivel académico, entre los temas tratados en los diferentes niveles educativos que existen en Venezuela, de manera de inculcar la cultura tributaria de una manera más general y efectiva en cada uno de los venezolanos.

REFERENCIAS

- Arias, F.** (2006). *El Proyecto de Investigación: Introducción a la metodología Científica* (5ta ed.). Caracas: Episteme
- Arroyo, M. Espinosa, F. y Amezcua, E.** (2014). La concientización fiscal de los contribuyentes, como base para formar la cultura tributaria en México. *Ciencia Administrativa*. [En línea] 2. Disponible en: <http://revistas.uv.mx/index.php/cadmiva/article/view/1643/3006> [Consultado en febrero 15 de 2017]
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.** (2014). *Código Orgánico Tributario*. Gaceta Oficial Nro. 6.152. Disponible en: http://historico.tsj.gob.ve/gaceta_ext/noviembre/18112014/E-18112014-4142.pdf [Consultado en febrero 18 de 2017]
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.** (2014). *Ley de Impuesto al Valor Agregado*. Gaceta Oficial Nro. 6.152. Disponible en: http://historico.tsj.gob.ve/gaceta_ext/noviembre/18112014/E-18112014-4142.pdf [Consultado en febrero 18 de 2017]
- Balestrini M.** (2001) Como se elabora el Proyecto de Investigación. Caracas,. Venezuela: Consultores Asociados Servicio
- Brito, JA.** (1992). *Como elaborar una tesis*, Caracas: Ediciones Cendespo
- Brojas, R y Lindemberg, A.** (2014). Educación fiscal y construcción de ciudadanía en América Latina. *Revista da Receita Federal: estudos tributários e aduaneiros*. 01(01), 326-354.
- CEPAL.** (2016). América Latina y el Caribe: los ingresos tributarios aumentan ligeramente pero aún se mantienen muy por debajo de los niveles de la OCDE. Disponible en: <http://www.cepal.org/es/comunicados/america-latina-caribe-ingresos-tributarios-aumentan-ligeramente-pero-aun-se-mantienen> [Consultado en febrero 18 de 2017]
- Chávez, N.** (2007) *Introducción a la Investigación Educativa*. Tercera Edición en Español. Editorial La Columna. Maracaibo- Venezuela
- CIAT.** (2015). Modelo del código tributario del CIAT: un enfoque basado en la experiencia latinoamericana. Banco interamericano de desarrollo. Disponible en: <https://app.box.com/s/lqklgp156lp2ibm7aeor766xiv2tjfn2> [Consultado en febrero 18 de 2017]

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.** (1999). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 36.860, 30 de diciembre de 1999
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P.** (2006). *Metodología de la Investigación*. (4ta Ed). Mexico, D.F. Mc Graw Hill Interamericana.
- Jiménez y otros** (2014) “**Análisis de los Cambios a la Ley de Impuesto Sobre la Renta**”, [Trabajo de Grado]. Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad de Carabobo. [Consultado en marzo 19 de 2017]
- Labrador y Otros,** (2002). *Metodología*. Valencia
- Mendoza, K. y Pantaleón, A.** (2015). *Investigación y análisis para determinar cómo incide en el presupuesto de inversión del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón palestina; la educación y cultura respecto a la responsabilidad de pago de impuestos y tasas municipales por parte de los ciudadanos*. [Trabajo de Grado] Universidad de Guayaquil, Ecuador. Disponible en: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/11364/1/Tesis%20Pantaleon%20Cede%20C3%B1o%20-%20Mendoza%20Mosquera.pdf>. [Consultado en febrero 15 de 2017]
- Nuñez, R. y Lamas, L.** (2015). Diseño de un programa para la formación ciudadana de la cultura tributaria en el subsistema de educación media. caso: Centro de Capacitación “Casa Don Dosco”, Naguanagua, estado Carabobo. [Trabajo de Grado]. Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad de Carabobo. Venezuela. Disponible en: <http://riuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/123456789/2707/1/Tarabajo%20de%20Grado%20Richard%20y%20Luisana.pdf> [Consultado en marzo 1 de 2017]
- Osuna, V** (2014) “**Plan de Orientación y Concientización Tributaria Municipal dirigida a los Comerciantes del Municipio Libertador Estado Aragua**”. [Trabajo de Grado]. Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad de Carabobo.
- Risquez de Morales,** (1999) *Metodología de la Investigación I: Manual teórico-práctic*. Maracaibo : PROEDUCA
- Sabino, C.** (1993). *Como hacer una tesis*. Editorial PANAPO.(2da ed.). Editorial Epistema. Caracas, Venezuela.
- Tamayo y Tamayo, M.** (2002). *El proceso de la investigación científica*. México: Editorial Linuesa

UPEL (2006). *Manual de Trabajos de Grados de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales*. (4ta. Ed.). Caracas: FEDEUPEL

Valero, E. (2014). La tributación en la cultura de los colombianos. *Revista. Humanismo.Soc.* 2: 73-79 [en línea]. Disponible en: <http://fer.uniremington.edu.co/ojs/index.php/RHS/article/view/148/159> [Consultado en marzo 1 de 2017]

Zambrano, K. (2015). Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en la alcaldía del municipio san diego, estado Carabobo. [Trabajo de grado] Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad de Carabobo. Venezuela. Disponible en: <http://www.riuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/123456789/2367/1/Kzambrano.pdf> [Consultado en marzo 2 de 2017]

ANEXO A
INSTRUMENTO

El presente cuestionario está diseñado con la finalidad de recabar información relacionada con el desarrollo de la propuesta de programa de formación en fiscalización de los contribuyentes en el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado en la comunidad aledaña a la avenida 190 del Municipio Naguanagua

La información obtenida a través del instrumento será utilizada exclusivamente para los fines de la investigación.

Gracias por su colaboración

INSTRUCCIONES: A continuación, se presenta una serie de afirmaciones. Por favor, marque con una equis (X) en la alternativa que se ajuste más a su respuesta

ITEMS	SI	NO
1.- Conoce cuales son los deberes formales en materia de impuesto?		
2.- Piensa que hay poco conocimiento sobre los deberes formales de los contribuyentes en materia de impuesto?		
3.- Sabes que es el impuesto sobre el valor agregado		
4.- Sabe cuales son los deberes de los contribuyentes con respecto al IVA?		
5.- Sabe cual es la importancia de la emisión de factura fiscal?		
6.- Considera que los comerciantes de su comunidad cumplen con los deberes formales en materia de IVA?		
7.- Exige usted la factura cada vez que realiza una compra?		
8.- Cree usted que los vecinos de la calle 190 necesitan conocer más sobre los deberes formales en materia de IVA?		
9.- Le gustaría conocer un poco más sobre el impuesto al valor agregado?		
10.- Cree usted que los comerciantes de la calle 190 necesitan conocer más sobre los deberes formales en materia de IVA?		
11.- Cree usted que el Estado debe profundizar más los procesos de fiscalización en los comercios de su comunidad?		
12.- Piensa que la comunidad debe formar parte activa en la fiscalización de los contribuyentes en el cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA?		
13.- Considera positivo que se diseñe un programa de formación en fiscalización de los contribuyentes en el cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA?		
14.- Si es invitado a participar en un programa de formación de los contribuyentes en el cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA, usted asistiría?		

